



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Préstamos. Pymes. Orden de 9 de enero de 2015 por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre de 2015 a los préstamos acogidos a determinadas líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social 1709

Convenios. Resolución de 12 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Farmacéuticos de Cáceres, para la realización de prácticas no laborales en empresas de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas por la que se dispone su prórroga 1711

Convenios. Resolución de 12 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio por el que se formalizan las transferencias específicas a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización de determinados proyectos en el ámbito de la Dirección General de Comercio e Inversiones,



actualmente Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación en el ejercicio 2014 1714

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Autorización ambiental. Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la ampliación de una explotación porcina, promovida por D. Emeterio Nevado Corraliza, en el término municipal de Ribera del Fresno 1742

Autorización ambiental. Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la adaptación de cinco balsas de evaporación del vertido procedente de una fábrica de aderezo, promovida por Sociedad Cooperativa "San Isidro", en el término municipal de Villafranca de los Barros..... 1757

Consejería de Educación y Cultura

Bienes de Interés Cultural. Resolución de 22 de diciembre de 2014, de la Consejera, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia de Santa Catalina de Badajoz, en la categoría de Monumento 1771

Bienes de Interés Cultural. Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Consejera, por la que se declara la caducidad del procedimiento administrativo incoado para la declaración como Bien de Interés Cultural de la localidad de Alcántara, en la categoría de Conjunto Histórico 1779

Teatro. Ayudas. Resolución de 19 de enero de 2015, de la Dirección General de Promoción Cultural, por la que se dispone la realización del sorteo público que va a determinar el orden de prioridad de las solicitudes idénticas de los Ayuntamientos para determinar el proyecto a eliminar en la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros 1781

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación

Formalización. Corrección de errores del Anuncio de 27 de noviembre de 2014 por el que se hace pública la formalización para la contratación del servicio de "Diseño, coordinación e impartición de actividades formativas incluidas en un programa formativo para emprendedores y empresarios en el marco de la estrategia de red de Puntos de Activación Empresarial de Extremadura (por lotes)". Expte.: SV-025/30/14..... 1783

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Notificaciones. Anuncio de 13 de enero de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación y trámite de audiencia en procedimientos de deducción de haberes. Exptes. n.º: ASJ-03/14 y ASJ-04/14 1784



Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Contratación. Resolución de 8 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria y vía anticipada, la contratación de la obra de "Depósitos en Coria". Expte.: OBR0515042 **1784**

Expropiaciones. Resolución de 15 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Nuevo proyecto de encauzamiento en Pescueza" **1788**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 16 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 02032/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica **1796**

Notificaciones. Anuncio de 16 de diciembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 05145/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica **1796**

Notificaciones. Anuncio de 16 de diciembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 06324/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica **1797**

Notificaciones. Anuncio de 16 de diciembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 11726/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica **1798**

Notificaciones. Anuncio de 16 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 13195/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica **1799**

Notificaciones. Anuncio de 16 de diciembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 14118/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica **1800**

Notificaciones. Anuncio de 16 de diciembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 14119/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica **1801**

Notificaciones. Anuncio de 16 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 14333/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica..... **1802**

Gas. Anuncio de 18 de diciembre de 2014 por el que se da publicidad a la Instrucción 3/2014, de la Dirección General de Industria y Energía, sobre Reconocimiento de experiencia previa para la certificación personal para la manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, conforme al Real Decreto 795/2010, de 16 de junio..... **1803**



Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de subvención y trámite de audiencia en el expediente de solicitud única 09/1417, relativo a la campaña 2012/2013 **1804**

Notificaciones. Anuncio de 30 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes de declaración de cosecha de uva, campaña 2013/2014 **1805**

Caza. Anuncio de 12 de enero de 2015 por el que se da publicidad al listado provisional de admitidos y excluidos en el sorteo de la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos bajo gestión pública **1806**

Consejería de Educación y Cultura

Notificaciones. Anuncio de 25 de noviembre de 2014 sobre notificación del Decreto 222/2014, de 30 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento la Iglesia Parroquial de Santa Olalla en Puebla de la Reina **1806**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 14 de enero de 2015, de la Gerencia, por la que se efectúan correcciones en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación de la "Explotación de las cafeterías, máquinas expendedoras de bebidas y alimentos y servicio de comedor para el personal que hace guardias y servicio de gestión dietética y alimentación de pacientes en los centros hospitalarios pertenecientes a la Gerencia de las Áreas de Salud de Mérida y Don Benito-Villanueva". Expte.: GSE/02/1114061989/14/PA **1808**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Citación. Anuncio de 15 de diciembre de 2014 sobre citación a los demandantes de empleo que se relacionan para que comparezcan ante sus respectivos centros de empleo del SEXPE **1808**



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 9 de enero de 2015 por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre de 2015 a los préstamos acogidos a determinadas líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social. (2015050008)

En los Decretos 29/1992, de 24 de marzo, 75/1993, de 8 de junio, 11/1994, de 8 de febrero, y 90/1994, de 14 de junio, se establecieron las bases para la instauración de líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social. En desarrollo de esos Decretos, mediante sucesivos apéndices y Ordenes se han creado líneas de financiación en las que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable, de acuerdo a las expresiones de cálculo contenida en las citadas normas.

Mediante el Decreto 17/1998, de 3 de marzo, se estableció un nuevo régimen de ayudas para la promoción de la financiación en las PYME de esta Comunidad Autónoma. Este nuevo régimen deroga los Decretos hasta entonces vigentes, a saber 11/1994, 75/1993 y 90/1994, estableciendo alguna nueva línea de financiación y continuando, salvo pequeñas modificaciones las líneas ya existentes. En estas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

Con la entrada en vigor del Decreto 67/1999, de 1 de junio, se establecen nuevas referencias y límites en los programas de ayudas y líneas de financiación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dado que el tipo de interés de referencia establecido en el artículo 18 del Decreto 17/1998, de 3 de marzo, el Mibor a seis meses no ha tenido cotización alguna durante el mes de diciembre de 2014, de hecho no cotiza desde el pasado mes de agosto de 2011, de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria segunda del citado decreto y teniendo presente la Ley 46/1998, de introducción del Euro y normas de desarrollo, se acuerda establecer, en sustitución del hasta ahora vigente, como nuevo índice de referencia la media aritmética del Euribor a seis meses de los últimos quince días hábiles publicados de junio y diciembre más el diferencial establecido para cada una de las líneas, con redondeos a puntos enteros o medios.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en cada norma se establecen, se hace público el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el primer semestre del 2014 para las distintas líneas:

- a) Un tipo de interés máximo del 1,00 % nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas, todas ellas pertenecientes al Decreto 17/1998, referencia Euribor:
 - Línea de financiación de inversiones.



- Decreto 17/1998, de 3 de marzo: Línea de financiación solidaria.
 - Línea de refinanciación de pasivos.
- b) Un tipo de interés máximo del 1,00 % nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas, todas ellas pertenecientes al Decreto 17/1998, referencia Euribor equivalente:
- Línea de financiación de inversiones.
 - Decreto 17/1998 de 3 de marzo: Línea de financiación solidaria.
 - Línea de refinanciación de pasivos.

Mérida, a 9 de enero de 2015.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ

• • •





RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Farmacéuticos de Cáceres, para la realización de prácticas no laborales en empresas de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas por la que se dispone su prórroga. (2015060101)

Habiéndose firmado el día 17 de diciembre de 2014, la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Farmacéuticos de Cáceres, para la realización de prácticas no laborales en empresas de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas por la que se dispone su prórroga, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 12 de enero de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO PROFESIONAL DE FARMACÉUTICOS DE CÁCERES, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO 1543/2011, DE 31 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS POR LA QUE SE DISPONE SU PRÓRROGA

Mérida, a 17 de diciembre de 2014.

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María de los Ángeles Muñoz Marcos, titular de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales (Decreto del Presidente 27/2014, de 19 de junio; DOE núm. 118, de 20 de junio) que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), aprobados por el Decreto 26/2009, de 27 de febrero (DOE núm. 44, de 5 de marzo), interviene en su condición de Presidenta del Servicio Extremeño Público de Empleo, actuando en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 6.2.c) de los citados Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, en la redacción establecida en el Decreto 172/2014, de 5 de agosto (DOE núm. 153, de 8 de agosto), por el que se modifican los citados Estatutos, habiendo avocado para sí la suscripción del presente Convenio, mediante Resolución de fecha 8 de julio de 2014.

Y de otra, Don Pedro Antonio Claros Vicario, Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos Cáceres, cargo para el cual fue elegido en el proceso electoral convocado por decisión de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 9 de enero de 2014, habiendo tomado posesión de su cargo en la reunión de Junta de Gobierno celebrada el día 21 de febrero de 2014, actuando en representación del citado Colegio, conforme a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos del Colegio.

Ambos, en el ejercicio de las facultades que estatutariamente tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en la presente Adenda y a tales efectos,

MANIFIESTAN

1. Que con fecha 22 de abril de 2014 se suscribe Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Oficial de Farmacéuticos Cáceres, para la realización de prácticas no laborales en empresas.
2. Que de conformidad con la cláusula decimosexta del citado convenio marco, este entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes antes de cumplida su vigencia.
 - Que como quiera que continúan desarrollándose las prácticas profesionales no laborales en los despachos profesionales de conformidad con el contenido del programa de prácticas establecido en el Convenio Marco y propuesto por el Colegio profesional, es necesario prorrogar la vigencia del Convenio Marco para amparar la ejecución de las mismas hasta su finalización.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes ACUERDAN:

Primero. Prorrogar la vigencia del Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 22 de abril de 2014 con el Colegio Profesional de Farmacéuticos de Cáceres para la realización de



prácticas no laborales en empresas de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Segundo. La presente adenda producirá efectos desde el 1 de enero de 2015 y se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Estando las partes conformes con el contenido de este documento, se suscribe el presente, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Servicio Extremeño Público
de Empleo

Por el Colegio Profesional de
Farmacéuticos de Cáceres

Fdo.: María de los Ángeles Muñoz Marcos
Presidenta del Servicio Extremeño
Público de Empleo

Fdo.: Pedro A. Claros Vicario,
Presidente del Colegio Oficial de
Farmacéuticos de Cáceres

• • •





RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio por el que se formalizan las transferencias específicas a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización de determinados proyectos en el ámbito de la Dirección General de Comercio e Inversiones, actualmente Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación en el ejercicio 2014. (2015060102)

Habiéndose firmado el día 27 de noviembre de 2014, la Adenda al Convenio por el que se formalizan las transferencias específicas a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización de determinados proyectos en el ámbito de la Dirección General de Comercio e Inversiones, actualmente Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación en el ejercicio 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 12 de enero de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZAN LAS TRANSFERENCIAS ESPECÍFICAS A FAVOR DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU, PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE DETERMINADOS PROYECTOS EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INVERSIONES, ACTUALMENTE SECRETARÍA GENERAL DE COMPETITIVIDAD, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EL EJERCICIO 2014

En Mérida, a 27 de noviembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Gutiérrez Creus, Secretario General de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 125/2011, de 22 de julio (DOE núm 142, de 25 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 137/2014, de 1 de julio (DOE núm 127, de 3 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, que derogó al Decreto 205/2011, de 5 de agosto (DOE núm 152, de 8 de agosto), y por Resolución de 3 de julio de 2014, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm 129, de 7 de julio), autorizado para la suscripción de la presente Adenda mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 14 de octubre de 2014.

De otra parte, D. Ángel García García, con DNI número 125858W, en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con NIF n.º B06253488 y domicilio en avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 18 de agosto de 2011, elevado a Escritura Pública en Mérida el día 19 de agosto de 2011, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Francisco de Borja Igartua Fesser, con n.º de protocolo 1326, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 31 de agosto de 2011, al tomo 516, folio 112Vª, hoja BA-7-782, inscripción 5.ª.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Con fecha 24 de abril de 2014, se suscribe por parte de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, (actual Consejería de Economía, Competitividad e Innovación) Convenio por el que se formaliza la aportación económica a favor de la Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Segundo. El objeto del convenio era formalizar las transferencias específicas que a continuación se detallan previstas en el anexo de proyectos de gasto de la Sección 14 "Consejería de Empleo, Empresa e Innovación" en el servicio 05 "Dirección General de Comercio e Inversiones" en la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con n.º NIF n.º B06253488:



"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Planes de Apoyo a la empresa exportadora" por un importe de quinientos mil euros (500.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.443.00, Superproyecto 2007.19.08.9001 "62. Desarrollo de estrategias y sistemas de educación permanente en las empresas", Proyecto 2013.14.05.0006.00 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Planes de Apoyo a la empresa exportadora", cofinanciado en un 75 % con Fondo Social: Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013, Eje: "1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Medida 62: Desarrollo de estrategias y sistemas de educación permanente en las empresas.

"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Apoyo a la promoción exterior" por un importe de dos millones setecientos mil euros (2.700.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.743.00, Superproyecto 2007.19.08.9003 "08. Otras inversiones en las empresas", Proyecto 2007.19.08.0005.00 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Apoyo a la promoción exterior", cofinanciado en un 80 % con Fondos FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013, Eje: "2. Desarrollo e Innovación empresarial", Tema prioritario: Medida 08: Otras inversiones en las empresas.

"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Difusión y promoción extrema calidad" por un importe de dos millones de euros (2.000.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.743.00, Superproyecto 2007.19.08.9003 "08. Otras inversiones en las empresas", Proyecto 2007.19.08.0006.00 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Difusión y promoción extrema calidad", cofinanciado en un 80 % con Fondos FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013, Eje: "2. Desarrollo e Innovación empresarial", Tema prioritario: Medida 08: Otras inversiones en las empresas.

"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Mercado Exterior" por un importe de un millón doscientos mil euros (1.200.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.443.00, Superproyecto 2011.19.06.9001 "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME", Proyecto 2011.19.06.0003.00 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Mercado Exterior", financiado con fondos de la Comunidad Autónoma (CA).

"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Planes de Apoyo a la empresa exportadora" por un importe de seiscientos mil euros (600.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.443.00, Superproyecto 2011.19.06.9003 "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME", Proyecto 2006.19.08.0004.00 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Planes de Apoyo a la empresa exportadora", financiado con fondos de la Comunidad Autónoma (CA).

"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Mejora de la competitividad del pequeño comercio" por un importe de quinientos mil euros (500.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.443.00, Superproyecto 2007.19.08.9001 "62. Desarrollo de las estrategias y sistemas de educación permanente en las empresas", Proyecto 2014.14.05.0001.00 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Mejora de la competitividad del pequeño comercio" cofinanciado en un 75 % con Fondo Social (FS): Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013, Eje: "1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Medida 62: Desarrollo de estrategias y sistemas de educación permanente en las empresas.

Tercero. En la cláusula Séptima del convenio, se establece que se podrán celebrar adendas al citado convenio para modificar el contenido del mismo. Se entendería necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula segunda, párrafo segundo, cuando las posibles variaciones superen el 40 % del presupuesto entre los diferentes conceptos, dentro de cada actuación o una desviación superior a un 20 % del presupuesto entre cada una de las actuaciones, todo ello respecto de cada una de las transferencias específicas.

Cuarto. La Comisión de Seguimiento, creada en la cláusula sexta del citado convenio en la reunión mantenida el pasado día 4 de agosto de 2014, ha considerado necesario, tal y como se recoge en el acta de la misma, la realización de modificaciones al Convenio que no suponen cambio del objeto previsto en la cláusula primera del convenio, ni implican alteración del importe global del gasto pero sí el reajuste presupuestario de actuaciones y sustitución de alguna de las mismas.

Quinto. Asimismo, la cláusula segunda del Convenio se alude a la devolución de los ingresos que se generen como consecuencia de la participación de las empresas en los distintos programas de apoyo a la internacionalización financiados con FEDER. Se considera necesario que sea objeto de deducción del importe de la transferencia o de devolución, todos los ingresos generados por cuotas de participación independientemente de su financiación.

Sexto. Ambas partes entienden adecuado modificar el citado Convenio para adecuar su contenido a lo dispuesto anteriormente.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir la presente Adenda que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primero. Modificación del clausulado del Convenio.

Se modifica la cláusula Segunda del Convenio que queda redactada de la siguiente manera:

“Segunda. Actuaciones a realizar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

La sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con cargo a las transferencias específicas, realizará las actuaciones previstas en el correspondiente Anexo I al VI del presente convenio para el desarrollo de cada uno de los proyectos, y de acuerdo con la cuantificación indicada para cada una de las mismas.

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones en los importes entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstas para cada transferencia específica, siempre con el límite del importe global de cada una de las transferencias específicas, y sin que puedan producirse modificaciones entre las diferentes transferencias que se articulan en el convenio.

La ejecución de las actuaciones a realizar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES contenidas en este Convenio podrán ser generadoras de ingresos. En tal caso, dichos ingresos vendrán determinados por las cuotas que abonen las empresas como consecuencia de su participación en los distintos programas de apoyo a la internacionalización.



Si dichos ingresos se producen serán deducidos del importe de la transferencia y serán objeto de devolución con ocasión de la liquidación final del Convenio.

Así, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, ha realizado y continuará realizando las actuaciones de coordinación, organización y gestión integral de todos los programas y actuaciones que en el ámbito de los proyectos sean desarrollados por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, contando para ello con la cooperación de la mencionada Consejería, quien ejercerá las funciones de supervisión e inspección.

Igualmente, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en las cláusulas tercera y cuarta del presente convenio."

Segundo: Modificación anexo.

Se modifican los Anexos I, II,III y V del citado Convenio que quedan sustituidos íntegramente por los Anexos incorporados a la presente Adenda.

Tercera. Eficacia y publicidad de la adenda.

La presente Adenda tendrá efectos desde su firma por ambas partes.

La presente Adenda será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,
COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
PD Resolución de 3 de julio de 2014
(DOE núm. 129, de 7 de julio)
EL SECRETARIO GENERAL

EL CONSEJERO DELEGADO DE
EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS
AVANZADOS A PYMES, SLU

Fdo. Fernando Gutiérrez Creus

Fdo. Ángel García García

ANEXO I

Uno. Transferencia específica.

"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Planes de Apoyo a la empresa exportadora" por un importe de quinientos mil euros (500.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.443.00, Superproyecto 2007.19.08.9001 "62. Desarrollo de estrategias y sistemas de educación permanente en las empresas", Proyecto 2013.14.05.0006.00 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Planes de Apoyo a la empresa exportadora", cofinanciado en un 75 % con Fondo Social: Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013, Eje: "1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Medida 62: Desarrollo de estrategias y sistemas de educación permanente en las empresas.

Dos. Actuaciones a realizar.

Las acciones incluidas en el proyecto "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Planes de apoyo a la empresa exportadora" el ejercicio 2014 son las siguientes:

FORMACOEEX — PLAN DE FORMACIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES EN COMERCIO EXTERIOR

En Extremadura, una de las áreas de la empresa donde las necesidades de personal cualificado es más acuciante es el de la internacionalización. Con el objetivo de solventar esta disfunción entre necesidad de las empresas y oferta de profesionales cualificados en el mercado laboral, nace el Plan de Formación de nuevos Profesionales en Comercio Exterior.

Los objetivos principales son dos:

Formar a futuros profesionales de la exportación, dotándoles de las habilidades, cualificaciones y visión práctica necesarias para el desempeño de futuro trabajo en empresas extremeñas.

Fomentar la incorporación al mercado laboral de estudiantes extremeños, disminuyendo el desempleo entre este segmento de la población extremeña.

Entre los objetivos específicos podemos destacar:

Impartir tres Cursos de Comercio Exterior para formar a los participantes en la operativa del comercio exterior y en la elaboración de planes de marketing internacionales.

Desarrollo de un periodo de prácticas en empresas extremeñas, para que el participante complete su formación y elabore como ejercicio práctico un plan de marketing internacional, partiendo de la realidad de la empresa Extremeña.

Las claves del Plan son:

El desarrollo del Plan de Formación se dividirá en dos Fases: una teórica y otra práctica a desarrollar en empresas extremeñas.

Duración: 7 meses.



Fase teórica: Curso de Comercio Exterior de 1 mes de duración. 150 participantes.

Fase práctica: Participante en Programa de Formación en empresas extremeñas durante 6 meses. 70 participantes.

Perfil del participante en Plan de Formación de Nuevos Profesionales en Comercio Exterior: Licenciados, diplomados o personas en posesión de otros estudios superiores que se encuentren en situación de desempleo y cuenten con un nivel medio/alto de inglés. Se valorarán otros idiomas.

Perfil de empresa en que se realizarán las prácticas: Empresas con domicilio social en Extremadura con un Departamento Comercial dentro de su estructura organizativa, con alto nivel de motivación por el comercio exterior y con un producto y/o servicio exportable.

Durante la fase práctica (Prácticas incentivadas), el Participante en FORMACOEX recibirá una gratificación mensual, destinada a compensar los gastos de desplazamiento, entre otros, que se pudieran ocasionar durante los 6 meses.

Desarrollo del Plan de Formación:

1. Fase Teórica: el Objetivo es dotar a los alumnos de unos conocimientos básicos de comercio exterior que les permitan familiarizarse con el vocabulario, las herramientas y los procesos básicos de internacionalización de las empresas extremeñas.
2. Fase Práctica: el Objetivo es completar la formación teórica del alumno del "PLAN DE FORMACIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES EN COMERCIO EXTERIOR" con una formación práctica, donde el Participante en el Programa de Formación podrá aplicar los conocimientos teóricos adquiridos durante el Curso de Comercio Exterior simulando un Plan de Marketing Internacional y adquirir una visión práctica de la materia. Durante los seis meses el participante seguirá recibiendo formación teórica específica de la realidad de la empresa extremeña a través de formación on-line y presencial.

Para la elección de los alumnos se atenderá a los principios de concurrencia, mérito y capacidad, siguiendo las siguientes pautas:

- Convocatoria pública de las bases del programa en la web de Extremadura Avante y Difusión del programa a través diferentes medios (tales como prensa, universidad, Extremadura empresarial, AEDL, etc)
- Perfil del participante en Plan de Formación de Nuevos Profesionales en Comercio Exterior: Contar con estudios superiores homologados, estar en situación de desempleo, tener un manejo medio del idioma inglés y demostrar habilidades y actitud comercial. Se valorará: nivel de inglés, otros idiomas, experiencia y estudios previos en el área de comercialización e internacionalización.
- Atendiendo al perfil de los candidatos se llevará a cabo entrevista personal, prueba de nivel de inglés, y dinámica grupal. Como resultado del proceso de selección se establece un ranking de candidatos, siendo 150 los seleccionados en la fase teórica y disponiendo de 70 plazas para la fase práctica, fase a la que accederán los candidatos que superen la fa-



se teórica y la selección definitiva de éstos por parte del empresa que acoge en práctica a dichos seleccionados.

Tanto en la fase de formación teórica como en la práctica, se llevan a cabo exhaustivos controles de seguimiento de los Participantes en Programas de Formación.

Los gastos previstos en este plan de formación son:

- GASTOS FASE TEÓRICA (Selección de participantes en el plan de formación y curso de formación presencial y on-line): 78.000 euros.
- GASTOS FASE PRÁCTICA (prácticas incentivadas 700 € x 6 meses x 70 participantes)+seguros sociales+reconocimiento médico: 312.000 euros.

PLAN DE FORMACIÓN: EXTREMADURA EXPORTA

Con este Programa se pretende acercar a las empresas extremeñas al mundo de la exportación, informándoles de las posibilidades y apoyos que tienen a su disposición, formándoles en materia de comercio exterior y poniendo a su alcance una serie de herramientas que les faciliten el acceso y la continuidad en los mercados internacionales.

La información se canaliza a través de jornadas de sensibilización que recorren el territorio extremeño acercando a las empresas, técnicos de la administración local, jóvenes emprendedores e interesados en general por la internacionalización, las herramientas con las que se cuenta desde la Junta de Extremadura para apoyar sus proyectos.

En cuanto a la labor de formación, se han diseñado una serie de acciones formativas para generar una oferta continua de servicios a medida de las necesidades de las empresas y, en consecuencia, se forma a personas integradas en el mundo empresarial en áreas específicas de comercio exterior; la formación está dirigida a directivos y responsables de departamentos comerciales.

Para 2014, se tiene previsto realizar:

- Al menos 24 Seminarios Formativos específicos.
- 1 Curso de Comercio Exterior.
- 1 Curso Superior de Licitaciones Internacionales.
- 2 Cursos de Negociación en inglés.
- Al menos 20 jornadas de sensibilización en el territorio extremeño con el objetivo de acercar al máximo número de empresas de la región, las herramientas de apoyo a las empresas que se quieran iniciar en la exportación.
- Formación y asesoramiento a empresas que se inician a la exportación: pretende que 90 empresas de la región elaboren, de la mano de profesionales especializados y a través de formación y asesoramiento personalizado, su plan estratégico de internacionalización.



La dotación económica necesaria para el desarrollo de las actuaciones es la siguiente:

- FORMACOEX – PLAN DE FORMACIÓN DE NUEVOS
PROFESIONALES EN COMERCIO EXTERIOR390.000,00 euros
- EXTREMADURA EXPORTA110.000,00 euros

- TOTAL:.....500.000,00 EUROS**

No obstante, podrán producirse desviaciones en los importes entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstas para cada transferencia específica, siempre con el límite del importe global de cada una de las transferencias específicas.

ANEXO II**Uno. Transferencia específica.**

"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Apoyo a la promoción exterior" por un importe de dos millones setecientos mil euros (2.700.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.743.00, Superproyecto 2007.19.08.9003 "08. Otras inversiones en las empresas", Proyecto 2007.19.08.0005.00 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Apoyo a la promoción exterior", cofinanciado en un 80 % con Fondos FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013, Eje: "2. Desarrollo e Innovación empresarial", Tema prioritario: Medida 08: Otras inversiones en las empresas.

Dos. Actuaciones a realizar.

Las acciones incluidas en el proyecto "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Apoyo a la promoción exterior" el ejercicio 2014 son las siguientes:

ACTUACIÓN 1: FERIAS INTERNACIONALES y FERIAS NACIONALES

Las Ferias Internacionales y Nacionales, consisten en la realización de todas las actuaciones precisas para una adecuada presencia institucional de la Junta de Extremadura en las Ferias nacionales e internacionales más relevantes para los distintos sectores de la economía extremeña con el objetivo de promocionar sus productos en las mismas.

Son actividades de promoción que son muy beneficiosas para la promoción exterior:

- Generar oportunidades de comercialización e incremento de las exportaciones.
- Contribuir a reforzar la imagen de la empresa y la región.
- Tomar el pulso al mercado y conocer las tendencias actuales y futuras.

En 2014, se prevén realizar las Ferias Nacionales e Internacionales contempladas en siguiente tabla para la promoción de los productos y servicios de Extremadura, la selección de ferias se realiza teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de cada sector:

FERIAS NACIONALES	FECHAS	SECTOR	COSTE PREVISTO
PIEDRA NATURAL MADRID	6 - 9 MAYO	PIEDRA NATURAL	47.605,82 €
FERIA HABITAT - CEVISAMA VALENCIA	11 - 14 FEBRERO	MUEBLE/ CONSTRUCCION/PIEDRA	13.853,94 €
ALIMENTARIA BARCELONA	31 MARZO - 3 ABRIL	AGROALIMENTARIO	255.230,65 €
SALON GOURMETS MADRID	10 - 13 MARZO	AGROALIMENTARIO	167.612,24 €
WBOE MADRID	9 - 10 ABRIL	ACEITE GRANEL	17.343,01 €
FRUIT ATTRACTION	15 - 17 OCTUBRE	FRUTA	115.000,00 €
FERIA ARTESANIA GETXO	NOVIEMBRE	ARTESANIA	4.000,00 €
SICAB SEVILLA	DICIEMBRE	EQUINO	18.000,00 €
BIOCULTURA MADRID	13 - 16 NOVIEMBRE	ECOLOGICOS	8.000,00 €
EXPO FRANQUICIAS	24 - 26 ABRIL	FRANQUICIA	39.044,78 €



FERIAS INTERNACIONALES	FECHAS	SECTOR	COSTE PREVISTO
FRUIT LOGISTICA BERLIN	5 - 7 FEBRERO	FRUTA	145.216,14 €
PROWEIN DUSSELDORF	23 - 25 MARZO	VINOS	69.694,30 €
ISM	26 - 29 ENERO	CHOCOLATE, DULCES	11.706,93 €
SIAL PARIS	19 - 23 OCTUBRE	AGROALIMENTARIO	141.258,40 €
PRODEXPO	10 - 14 FEBRERO	AGROALIMENTARIO	35.959,05 €
PLMA AMSTERDAM	20 - 21 MAYO	AGROALIMENTARIO	33.014,71 €
SPECIALITY FOOD FAIR	8 - 10 SEPTIEMBRE	AGROALIMENTARIO	30.882,83 €
SUMMER FANCY FOOD	29 JUNIO - 1 JULIO	AGROALIMENTARIO	32.000,00 €
MARMOMACC	24 - 27 SEPTIEMBRE	PIEDRA NATURAL	31.258,40 €
MUEBLE MILAN	8 - 13 ABRIL	MADERA Y MUEBLE	37.233,53 €

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, en caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas tanto a nivel nacional como internacional, se incurrirán en gastos relativos a la participación de empresas extremeñas en estos certámenes, como son: Alquiler de suelos, stand de exposición, inserción en catálogos, gastos de viajes, etc.

ACTUACIÓN 2: MISIONES COMERCIALES DIRECTAS

Consiste en la organización de foros o encuentros de negocio en los que se intentará favorecer la venta de productos extremeños a compradores o importadores en el país de destino, a través de encuentros organizados en el propio país o área comercial receptora de productos extremeños.

Las misiones comerciales directas proporcionan el acceso al mercado internacional con el menor coste de inversión y constituyen una auténtica plataforma en la estrategia de internacionalización de cualquier empresa extremeña.

En 2014, se prevén realizar las Misiones Comerciales Directas indicadas en la siguiente tabla para promocionar los productos y servicios de Extremadura a nivel internacional. Estas acciones engloban a todos los sectores productivos de Extremadura, promocionando sus productos y servicios. La selección de mercados se realiza teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los sectores objetivo.

MISIONES COMERCIALES DIRECTAS	FECHAS	SECTOR	COSTE PREVISTO
MCD ALEMANIA	5 - 9 MAYO	MULTISECTORIAL	1.245,30 €
MCD BELGICA Y HOLANDA	24 - 28 FEBRERO	MULTISECTORIAL	12.400,65 €
MCD BRASIL ABRIL	21 - 25 ABRIL	MULTISECTORIAL	12.683,20 €
MCD BRASIL SEPTIEMBRE	15 - 19 SEPTIEMBRE	MULTISECTORIAL	15.600,00 €



MCD TUNEZ	29 SEPTIEMBRE - 3 OCTUBRE	MULTISECTORIAL	15.000,00 €
MCD CHILE MARZO	31 MARZO - 4 ABRIL	MULTISECTORIAL	22.015,57 €
MCD CHILE OCTUBRE	6 - 10 OCTUBRE	MULTISECTORIAL	21.000,00 €
MCD COLOMBIA ABRIL	7 - 11 ABRIL	MULTISECTORIAL	19.075,90 €
MCD COLOMBIA SEPTIEMBRE	22 - 26 SEPTIEMBRE	MULTISECTORIAL	21.000,00 €
MCD EEUU ABRIL	7 - 11 ABRIL	MULTISECTORIAL	1.283,60 €
MCD EEUU SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE - 3 OCTUBRE	MULTISECTORIAL	8.000,00 €
MCD FRUTA VIETNAM Y HONG-KONG	30 AGOSTO - 5 SEPTIEMBRE	FRUTA	18.000,00 €
MCD FRUTA EGIPTO Y ARGELIA	NOVIEMBRE	FRUTA	11.000,00 €
MCD MARRUECOS MAYO	12 - 16 MAYO	MULTISECTORIAL	11.565,60 €
MCD MARRUECOS SEPTIEMBRE	8 - 12 SEPTIEMBRE	MULTISECTORIAL	12.800,00 €
MCD MEXICO MAYO	12 - 16 MAYO	MULTISECTORIAL	12.026,43 €
MCD MEXICO OCTUBRE	13 - 17 OCTUBRE	MULTISECTORIAL	15.000,00 €
MCD PERU MAYO	26 - 30 MAYO	MULTISECTORIAL	10.712,10 €
MCD PERU OCTUBRE	27 - 31 OCTUBRE	MULTISECTORIAL	15.000,00 €
MCD PORTUGAL SEPTIEMBRE	29 SEPTIEMBRE - 3 OCTUBRE	MULTISECTORIAL	7.500,00 €
MCD REINO UNIDO	1.º SEMESTRE	MULTISECTORIAL	6.800,00 €
MCD RUSIA ABRIL	7 - 11 ABRIL	MULTISECTORIAL	3.555,41 €
MCD RUSIA OCTUBRE	6 - 10 OCTUBRE	MULTISECTORIAL	11.400,00 €

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, en caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, como son: Gastos de viajes, gastos de consultoría para la elaboración de agendas comerciales, etc.

ACTUACIÓN 3: MISIONES COMERCIALES INVERSAS

Consiste en la organización de foros o encuentros de negocio en los que se intenta favorecer la venta de productos extremeños a compradores o importadores que han venido de a Extremadura desde su país de destino, a través de encuentros organizados en Extremadura, lo mar cerca posible a la zona de producción o elaboración de los productos extremeños.

Son la mejor herramienta para establecer una interacción directa entre el potencial comprador y vendedor, se juega con la ventaja de celebrarse el encuentro comercial en Extremadura, la empresa extremeña tiene la oportunidad, de enseñar su producto/servicios en sus propias instalaciones y en un entorno como Extremadura.

En 2014, se prevén realizar las Misiones Comerciales Inversas que se indican en la siguiente tabla para promocionar los productos y servicios de Extremadura a nivel internacional. Este tipo de acción promueve la visita de empresarios extranjeros en Extremadura, este contacto in situ con los productos y servicios de Extremadura favorece la efectividad de la promoción realizada.

MISIONES COMERCIALES INVERSAS	FECHAS	SECTOR	COSTE PREVISTO
MCI ACEITUNA	27 - 30 MAYO	ACEITUNA	17.138,95 €
MCI AGROALIMENTARIO MERCADOS PLAN REFUERZO	20 - 23 MAYO	AGROALIMENTARIO	26.506,48 €
MCI AGROEXPO	28 - 31 ENERO	AGROALIMENTARIO	18.229,30 €
MCI CARNICOS EUROPA	18 - 21 FEBRERO	CARNICOS	17.199,74 €
MCI ECUEXTRE Y TORO	18 - 21 JUNIO	ECUESTRE Y TORO	15.271,86 €
MCI EQUINO	5 - 9 MAYO	EQUINO	14.060,42 €
MCI FERIA GANADERA ZAFRA	OCTUBRE	EQUINO	9.000,00 €
MCI FIAL	SEPTIEMBRE	AGROALIMENTARIO	136.000,00 €
MCI IBEROVINAC	NOVIEMBRE	VINO Y ACEITUNA	105.000,00 €
MCI FOR GROWTH ESPAÑA	5 ABRIL	MULTISECTORIAL	38.586,08 €
MCI SALON JAMON (JEREZ CABALLEROS)	7 - 10 MAYO	JAMON	16.554,44 €
MCI INDUSTRIAL PLAN REFUERZO	10 - 13 JUNIO	INDUSTRIAL	19.503,54 €
MCI VINO CANADA	JUNIO	VINO	25.430,00 €
MCI XIAN CHINA	FINAL JUNIO	MULTISECTORIAL	10.000,00 €

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, en caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, como son: Gastos de viajes, gastos de consultoría para la elaboración de agendas comerciales, etc.

ACTUACIÓN 4: VISITAS PROFESIONALES

Consiste en la realización de visitas a las ferias que no se ha asistido con anterioridad, bien porque se encuentra en sus primeras ediciones, o porque hasta la fecha, no se ha manifestado interés por estar presentes en las mismas. Se trata, por tanto, de actuaciones piloto, que podrían llegar a consolidarse, en el caso de que la participación de las mismas resultase ventajosa para los productos extremeños.

En 2014, se prevén realizar las Visitas Profesionales a Ferias Nacionales e Internacionales indicadas a continuación para promocionar los productos y servicios de las empresas extremeñas, la selección de ferias se realiza teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de cada sector.



VISITAS PROFESIONALES	FECHAS	SECTOR	COSTE PREVISTO
VP CHINA SOUTH CITY XIAN	23 - 26 MAYO	MULTISECTORIAL	34.377,25 €
VP PHOTOVOLTAICA CASABLANCA	23-26 MAYO	EERR	6.000,00 €

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, en caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, en concepto de gastos de viajes, consultoría, etc.

ACTUACIÓN 5: ACCIONES DE PROMOCIÓN

Consiste en la realización de acciones promocionales concretas, aunque integradas en un programa único, mediante las que se busca la promoción de productos extremeños, catalogados bien por sectores productivos concretos, bien por mercados específicos, o bien por parámetros, con el fin de abordar mercados exteriores de interés para una gama de productos terminados.

En 2014, se prevén realizar las Acciones de Promoción indicadas a continuación para promocionar los productos y servicios de Extremadura a nivel internacional, realizándose un plan específico para el sector objetivo. Este plan puede abarcar uno o varios mercados.

ACCIONES DE PROMOCION	FECHAS	SECTOR	COSTE PREVISTO
PLAN ACEITUNA	2014	ACEITUNA DE MESA	111.601,23 €

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, en caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, como son: Gastos de viajes, publicidad en medios, gastos de consultoría para la elaboración del plan, etc.

ACTUACIÓN 6: ENCUENTROS EMPRESARIALES

Consiste en la realización de eventos promocionales para un sector o subsector específico o grupos de empresas con necesidades comerciales muy concretas, con el objetivo de promocionar productos y servicios específicos y fomentar la colaboración empresarial, en mercados exteriores identificados como objetivo para estas empresas o sectores.

En 2014, se prevén realizar los Encuentros Empresariales que se indican a continuación para promocionar los productos y servicios de Extremadura a nivel internacional. Este tipo de acción favorece la promoción de productos y servicios de Extremadura de un subsector específico con unas necesidades de promoción muy concretas.



ENCUENTROS EMPRESARIALES	FECHAS	SECTOR	COSTE PREVISTO
ENCUENTRO EMPRESARIAL - INSTITUCIONAL LISBOA	PTE FECHA	MULTISECTORIAL	3.000,00 €
ENCUENTRO MESA PRODUCTO AGRO SUIZA	27 - 30 ABRIL	AGROALIMENTARIO	16.141,96 €
ENCUENTRO VINO EXTREMADURA - ALENTEJO (PORTUGAL)	NOVIEMBRE	VINO	1.500,00 €
ENCUENTRO ISRAEL Y JAPON (EXTREMADURA)	JUNIO	MULTISECTORIAL	30.000,00 €
ENCUENTRO INSTITUCIONAL LONDRES	15 MAYO	AGROALIMENTARIO	5.000,00 €
ENCUENTRO EMPRESARIAL FEHISPOR	27 - 30 NOVIEMBRE	MULTISECTORIAL	1.500,00 €
ENCUENTRO EMPRESARIAL FORO AFRICA (EXTREMADURA)	12 MARZO	MULTISECTORIAL	9.803,32 €
ENCUENTRO EMPRESARIAL DELEGADOS PRIMER TRIMESTRE	PRIMER TRIMESTRE	MULTISECTORIAL	1.232,20 €
ENCUENTRO EMPRESARIAL DELEGADOS SEGUNDO TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	MULTISECTORIAL	7.245,30 €
ENCUENTRO EMPRESARIAL DELEGADOS TERCER TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	MULTISECTORIAL	7.245,30 €
ENCUENTRO EMPRESARIAL DELEGADOS CUARTO TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	MULTISECTORIAL	7.245,30 €
ENCUENTRO EMPRESARIAL EXTREMADURA PORTUGAL	SEGUNDO SEMESTRE	MULTISECTORIAL	1.000,00 €

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, en caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, como son: Gastos de viajes, gastos de consultoría, etc.; para el correcto desarrollo de los encuentros.

ACTUACIÓN 7: JORNADAS OPORTUNIDADES MERCADOS EXTERIORES

Consiste en la realización de jornadas informativas sobre mercados exteriores objetivo para las empresas extremeñas con el fin de aumentar el rendimiento comercial de las empresas en determinados mercados exteriores.

En 2014, se prevén realizar Jornadas de Oportunidades de Mercados Exteriores para promocionar los productos y servicios de Extremadura en la mayoría de áreas comerciales a nivel global (Europa, América, Asia, África, Oriente Medio, etc.). Estas jornadas son indispensables para detectar oportunidades en mercados, acciones que engloban a todos los sectores pro-



ductivos de Extremadura, promocionando sus productos y servicios. La selección de mercados se realiza teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los sectores objetivo.

Estas jornadas proporcionarán a las empresas herramientas para detectar oportunidades comerciales específicas para cada sector, así como la posibilidad de analizar su potencial de internacionalización en función de sus sectores productivos, ofreciéndoles formación e información suficiente que les ayuden a establecer las pautas para abordar sus mercados objetivo.

JORNADA OPORTUNIDADES MERCADOS EXTERIORES	FECHAS	SECTOR	COSTE PREVISTO
JORNADA ALEMANIA	SEPTIEMBRE	MULTISECTORIAL	600,00 €
JORNADA BRASIL	15 JULIO	MULTISECTORIAL	1.500,00 €
JORNADA CHILE	9 SEPTIEMBRE	MULTISECTORIAL	2000,00 €
JORNADA COLOMBIA	25 JUNIO	MULTISECTORIAL	2000,00 €
JORNADA EEUU	15 ABRIL	MULTISECTORIAL	1352,54 €
JORNADA MARRUECOS	8 JULIO	MULTISECTORIAL	882,86 €
JORNADA MEXICO	11 MARZO	MULTISECTORIAL	1.952,83 €
JORNADA PERU	29 ABRIL	MULTISECTORIAL	2000,00 €
JORNADA PORTUGAL	6 MAYO	MULTISECTORIAL	436,51 €
JORNADA REINO UNIDO	22 ABRIL	MULTISECTORIAL	600 €
JORNADA RUSIA	20 MARZO	MULTISECTORIAL	1607,80 €
MEETING POINT FEBRERO	11 FEBRERO	MULTISECTORIAL	7.312,59 €
MEETING POINT OCTUBRE	7 OCTUBRE	MULTISECTORIAL	2.000,00 €
FORO DE LA EXPORTACION	20 MAYO	MULTISECTORIAL	10.000,00 €
JORNADA ASITENCIA WINTER FANCY FOOD SAN FRANCISCO	19 - 21 ENERO	AGROALIMENTARIO	1.149,50 €
JORNADA OPORTUNIDAD LICITACIONES INTERNACIONALES	ABRIL	LICITACION	28.000,00 €
JORNADA APOYO FINANCIERO A LA INTERNACIONALIZACION EMPRESARIAL	7 MARZO	FINANZAS	3.853,03 €
JORNADA OPORTUNIDAD ASISTENCIA FERIA SIAN MEKNES	25-29 ABRIL	AGRICOLA	646,60 €

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, en caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

En las acciones anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, como son: viajes, consultoría, análisis sectoriales, elaboración de planes

de acción, herramientas informáticas, alquiler de suelo, diseño y montaje de stands, etc.; para el correcto desarrollo de las jornadas.

ACTUACIÓN 8: RED EXTERIOR PARA PLAN REFUERZO EXPORTACIONES PAISES MAYOR POTENCIAL

Con este plan se trata de conceder especial importancia a las cuestiones relacionadas con la información de mercados, detección de oportunidades comerciales, eliminación de trabas y barreras a la exportación, para potenciar la internacionalización de los productos y servicios de Extremadura en los mercados considerados como prioritarios.

Por tanto, consiste en el refuerzo de la promoción de productos y servicios de Extremadura en aquellos mercados en los que se ha detectado mayor potencial de negocio. Para realizar esta labor de refuerzo, será necesario contar con los servicios de consultoría especializada en los mercados objetivo, que se encargarán de conseguir que las gestiones comerciales y de promoción realizada, diseñada y ejecutada por Extremadura Avante, sean más efectivas y eficientes.

En concreto, los servicios que se incluirán en este apartado son los siguientes:

- Servicios de "Delegación" comerciales en las actuaciones a realizar ante las instituciones y organismos sectoriales de interés.
- Servicio de asesoramiento en trámites, legislación y reglamentación, especialmente en la tramitación de registro de marcas y homologación de productos en destino.
- Servicio de resolución de consultas planteadas por las empresas extremeñas en el mercado de destino.
- Servicio de asesoramiento empresarial a las empresas extremeñas en el mercado de destino.
- Servicio de seguimiento de contactos comerciales.
- Suministro de información general sobre oportunidades de inversión en Extremadura y oportunidades de negocio en destino, e información específica sobre licitaciones públicas.
- Elaboración y/o puesta a disposición de base de datos generales actualizados para las empresas extremeñas.
- Apoyo a la difusión de la presencia extremeña en ferias en el mercado de destino.
- Realización de agendas comerciales.
- Servicios de captación de importadores.
- Asistencia técnica a ferias o visitas profesionales en el mercado de destino.
- Y en general, cualquier información que posibilite a Extremadura Avante el análisis de los distintos mercados con el objetivo de generar estrategias que redunden en el incremento del número de empresas extremeñas exportadoras y en el incremento del volumen de sus exportaciones.



Este plan se llevará a cabo en los mercados marcados como prioritarios y por tanto donde se reforzarán las actuaciones en comercio exterior. Estos mercados son los que a continuación se detallan, sin perjuicio de que se puedan ver modificados si las circunstancias y el mercado así lo requieren:

RED EXTERIOR PARA PLAN REFUERZO EXPORTACIONES	AÑO DE EJECUCIÓN	SECTOR	COSTE PREVISTO
ALEMANIA	2014	MULTISECTORIAL	29.935,00 €
EEUU	2014	MULTISECTORIAL	29.935,00 €
PORTUGAL	2014	MULTISECTORIAL	27.540,20 €
MEXICO	2014	MULTISECTORIAL	22.990,08 €
RUSIA	2014	MULTISECTORIAL	23.748,00 €
MARRUECOS	2014	MULTISECTORIAL	19.396,40 €
COLOMBIA	2014	MULTISECTORIAL	28.737,60 €
BRASIL	2014	MULTISECTORIAL	22.451,22 €
REINO UNIDO	2014	MULTISECTORIAL	29.693,40 €
PERU	2014	MULTISECTORIAL	28.737,60 €
CHILE	2014	MULTISECTORIAL	22.990,08 €

ACTUACIÓN 9: EQUIPO TECNICO DEL PROYECTO PLAN DE REFUERZO DE LA EXPORTACIONES:

Gastos inherentes al equipo técnico designado por Extremadura Avante para realizar las acciones contempladas en el proyecto "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: APOYO A LA PROMOCIÓN EXTERIOR".

La dotación económica necesaria para el desarrollo de las actuaciones sería la siguiente:

— 1. FERIAS INTERNACIONALES y FERIAS NACIONALES	1.253.914,73 euros
— 2. MISIONES COMERCIALES DIRECTAS	284.663,76 euros
— 3. MISIONES COMERCIALES INVERSAS	468.480,81 euros
— 4. VISITAS PROFESIONALES	40.377,25 euros
— 5. ACCIONES DE PROMOCIÓN	111.601,23 euros
— 6. ENCUENTROS EMPRESARIALES	90.913,38 euros
— 7. JORNADAS OPORTUNIDADES MERCADOS EXTERIORES	67.894,26 euros
— 8. RED EXTERIOR PARA PLAN REFUERZO EXPORTACIONES PAISES MAYOR POTENCIAL	286.154,58 euros
— 9. EQUIPO TECNICO DEL PROYECTO PLAN DE REFUERZO DE LA EXPORTACIONES	6.000 euros
TOTAL	2.700.000.00 euros



No obstante, podrán producirse desviaciones en los importes entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstas para cada transferencia específica, siempre con el límite del importe global de cada una de las transferencias específicas.

Los gastos derivados de estas aportaciones dinerarias deberán haberse realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. No obstante, y en casos excepcionales, se podrán imputar gastos generados antes del 1 de enero de 2014, siempre que sean puntuales, justificados mediante factura, y en todo caso sean imprescindibles y necesarios para la puesta en marcha e inicio de las actividades objeto de este Convenio.

ANEXO III

Uno. Transferencia específica.

"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Difusión y promoción extrema calidad" por un importe de dos millones de euros (2.000.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.743.00, Superproyecto 2007.19.08.9003 "08. Otras inversiones en las empresas", Proyecto 2007.19.08.0006.00 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Difusión y promoción extrema calidad", cofinanciado en un 80 % con Fondos FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013, Eje: "2. Desarrollo e Innovación empresarial", Tema prioritario: Medida 08: Otras inversiones en las empresas.

Dos. Actuaciones a realizar.

Las acciones incluidas en el proyecto "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Difusión y promoción extrema calidad" el ejercicio 2014 son las siguientes:

A. ACTUACIONES DE PROMOCIÓN:

A.1. Promociones en Punto de Venta.

Consisten en la realización de actividades de promoción de los productos adheridos a las distintas marcas promocionales, directamente en los puntos de venta a nivel regional, nacional, e internacional, para lo que se concluirán acuerdos con cadenas de distribución y grandes superficies, de manera que aquellos productos que hayan sido identificados con la marca "Alimentos de Extremadura" puedan ser mostrados o expuestos en lugares privilegiados de compra, dando en algunos casos, la opción de degustar los mismos.

Estos acuerdos podrán materializarse de distintas maneras, como contratos de gestión de promociones, patrocinios y arrendamientos de espacio en los canales de distribución o almacenes de los importadores correspondientes, entre otros.

Para la consecución de estas actividades, se contempla la organización de aquellos actos o eventos como puede ser la asistencia a ferias con stands representativos de los sectores de cada una de las marcas promocionales; la organización de mesas de producto con compradores nacionales e internacionales y la organización de viajes de prospección a los países destino de las promociones.

Las promociones en punto de venta son actividades de promoción muy beneficiosas para la promoción de los productos amparados bajo la marca por las siguientes cuestiones:

- Suponen una oportunidad de comercialización de los productos participantes en las promociones y por tanto un incremento en las ventas de los mismos.
- Contribuyen a difundir y promocionar productos de distintos sectores de una manera conjunta y perfectamente identificada.
- Ayudan a las empresas a realizar un "testeo" de cómo puede funcionar su producto en un determinado mercado, evitando posibles errores en estrategias comerciales internacionales futuras.

A.1.1. Promociones en Punto de Venta a Nivel Nacional:

Consta de la realización de acciones promocionales en Punto de Venta a nivel nacional (principalmente en Centros Comerciales situados en las Comunidades Autónomas de Madrid, Cataluña y País Vasco).

A continuación se muestran las cadenas de distribución nacionales en las que se tiene previsto hacer promociones:

CADENA DE DISTRIBUCIÓN	FECHA	IMPORTE
NATURASI	TERCER TRIMESTRE	3.509,00 €
ALCAMPO	CUARTO TRIMESTRE	142.000,00 €
E-LECLERC	SEGUNDO TRIMESTRE	63.021,95 €
SUPERSOL	TERCER TRIMESTRE	16.940,00 €
CARREFOUR PRODUCTOS ECOLÓGICOS Y DENOMINACIONES DE ORIGEN	SEGUNDO TRIMESTRE	12.100,00 €
HIPERCOR	SEGUNDO TRIMESTRE	11.000,00 €
TOTAL		248.570,95 €

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, en caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

A.1.2. Promociones en Punto de Venta a Nivel Internacional:

Los canales de distribución internacionales constituyen una importante oportunidad comercial para la promoción y difusión de los productos extremeños. Se tiene previsto llevar a cabo promociones en punto de venta en países como Portugal, Alemania, Reino Unido, Austria, Rusia, Suecia, Dinamarca, Panamá, Estados Unidos y China.

A continuación se muestran las cadenas de distribución internacionales en las que se tiene previsto hacer promociones, agrupadas por países:

ALEMANIA	FECHA	IMPORTE PREVISTO
KAUFHOF	CUARTO TRIMESTRE	87.664,50 €
KAISERS	TERCER TRIMESTRE	45.375,00 €
REAL	TERCER TRIMESTRE	67.034,00 €
AUSTRIA	FECHA	
METRO AUSTRIA	TERCER TRIMESTRE	28.919,00 €
WEIN & CO	SEGUNDO TRIMESTRE	21.659,00 €



SUECIA & DINAMARCA		FECHA
CADENAS DE DISTRIBUCIÓN SUECIA	TERCER Y CUARTO TRIMESTRE	22.249,06 €
DANSK S. DINAMARCA	TERCER TRIMESTRE	0,00 €
ESTONIA		FECHA
CADENA DE DISTRIBUCIÓN ESTONIA	TERCER TRIMESTRE	0,00 €
POLONIA		FECHA
ALMA MARKET	CUARTO TRIMESTRE	19.602,00 €
REINO UNIDO		FECHA
HISPANIA	SEGUNDO - CUARTO TRIMESTRE	24.520,00 €
PORTUGAL		FECHA
EL CORTE INGLÉS	CUARTO TRIMESTRE	10.000,00 €
CADENA DE DISTRIBUCIÓN PORTUGAL	CUARTO TRIMESTRE	12.000,00 €
BRASIL		FECHA
PROMOCIÓN PICOTA	TERCER TRIMESTRE	54.268,50 €
RUSIA		FECHA
PPV LAND	SEGUNDO TRIMESTRE	25.000,00 €
CADENA DE DISTRIBUCIÓN RUSIA	CUARTO TRIMESTRE	31.000,00 €
INDIA		FECHA
CADENAS DE DISTRIBUCIÓN INDIA	TERCER TRIMESTRE	87.120,00 €
CHINA		FECHA
CITISHOP	CUARTO TRIMESTRE	40.000,00 €
EEUU		FECHA
PROMOCIONES COSTA OESTE Y MICHIGAN	PRIMER SEMESTRE Y TERCER TRIMESTRE	93.942,69 €
PPV SEDANOS (FLORIDA)	CUARTO TRIMESTRE	18.000,00 €
PPV VINIPLUS (MIAMI)	CUARTO TRIMESTRE	18.000,00 €
PANAMÁ		FECHA
SUPER 99	CUARTO TRIMESTRE	45.738,00 €
REY	CUARTO TRIMESTRE	45.738,00 €
RIBA SMITH	CUARTO TRIMESTRE	11.071,50 €

MÉXICO	FECHA	
LA CASTELLANA	CUARTO TRIMESTRE	19.360,00 €
PALACIO DE HIERRO	CUARTO TRIMESTRE	29.040,00 €
PROMOCIONES SANCAY	CUARTO TRIMESTRE	34.008,30€
SORIANA	SEGUNDO SEMESTRE	35.000,00 €
TOTAL		900.000,00 €

Las acciones anteriormente mencionadas, quedan supeditadas a la celebración de la propia acción en sí, así como a la existencia de demanda suficiente que justifique dicha presencia, en caso de cancelación o suspensión de alguna de esas acciones por los motivos anteriormente señalados, se podrá proponer la realización de una actividad que pueda sustituir a la cancelada, o cualquier otra acción que sea de interés.

A.2. Planes de Promoción Específicos.

Se pondrán en marcha distintas acciones encaminadas a difundir la imagen de las marcas promocionales en distintos medios y eventos, prestando especial atención a las actividades que reúnan a gran cantidad de consumidores potenciales y prescriptores.

Además, se dará apoyo específico a la promoción de los productos con Denominación de Origen e Indicación Geográfica Protegida, así como al sector ecológico extremeño, bajo la marca organics.

El desarrollo de estas actividades podrá incurrir en la contratación de personal o empresas especializadas en destino.

El importe total previsto en este apartado asciende a 300.000,00 euros. A continuación se detallan los proyectos que se tiene previsto realizar:

- PROYECTO DE APOYO A ALIMENTOS DE EXTREMADURA A TRAVÉS DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN/INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS.
- PROYECTO DE APOYO A ORGANICS EXTREMADURA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
- PROYECTO DE APOYO A ARTESANÍA DE EXTREMADURA.

A.3. Actividades de difusión de la marca.

Se llevarán a cabo actividades cuyo fin sea la efectiva difusión de las marcas promocionales: Alimentos de Extremadura, Organics Extremadura, Artesanía de Extremadura y Piedra Natural de Extremadura en distintos medios. El objetivo es generar conocimiento y reconocimiento de los sellos, que genere familiaridad con los productos extremeños. El importe total previsto en este apartado asciende a 340.119,50 euros.



Los atributos de las distintas marcas promocionales se difundirán a través de distintos medios:

- Campañas de medios (radio, televisión y prensa).
- Página web.

B. APOYO ACTIVIDADES REGIONALES:

Se participará con las marcas promocionales en eventos de relevancia a nivel regional, relacionados con el ámbito agroalimentario (Marcas Alimentos de Extremadura y Organics Extremadura) y artesano (Artesanía de Extremadura).

Esta participación en los eventos podrá materializarse mediante patrocinios, degustaciones y espacios en los mismos. El importe total previsto en este apartado asciende a 100.000,00 euros.

C. MATERIAL PROMOCIONAL:

Se llevará a cabo la elaboración de merchandising y distinto material promocional para su distribución en las diferentes actuaciones que se lleven a cabo, de manera que el público consumidor pueda sentirse más cerca de nuestros productos. El importe total previsto en este apartado asciende a 50.000,00 euros

D. EQUIPO TECNICO DEL PROYECTO:

Gastos inherentes al equipo técnico designado por Extremadura Avante para realizar las acciones contempladas en el proyecto "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN EXTREMA CALIDAD". El importe total previsto en este apartado asciende a 35.000,00 euros

La dotación económica necesaria para el desarrollo de las actuaciones es la siguiente:

ACTUACIONES DE PROMOCIÓN	1.815.000 euros
APOYO ACTIVIDADES REGIONALES	100.000 euros
MATERIAL PROMOCIONAL	50.000 euros
EQUIPO TECNICO DEL PROYECTO	35.000 euros
TOTAL	2.000.000 euros

No obstante, podrán producirse desviaciones en los importes entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstas para cada transferencia específica, siempre con el límite del importe global de cada una de las transferencias específicas.

ANEXO V

Uno. Transferencia específica.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Planes de Apoyo a la empresa exportadora" por un importe de seiscientos mil euros (600.000 euros) en la aplicación presupuestaria 14.05.341A.443.00, Superproyecto 2011.19.06.9003 "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME", Proyecto 2006.19.08.0004.00 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Planes de Apoyo a la empresa exportadora", financiado con fondos de la Comunidad Autónoma (CA).

Dos. Actuaciones a realizar.

PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA EXTREMEÑA (PIMEX)

Los objetivos de este plan son:

- Iniciar a empresas extremeñas en la exportación.
- Sentar las bases de los departamentos de comercio exterior de las empresas y la profesionalización de los mismos.
- Incrementar el volumen de sus exportaciones.

Dinámica del programa PIMEX:

Cada empresa cuenta con una dotación económica para mejorar su imagen internacional y para realizar viajes de prospección y negociación, con el objetivo de tomar contacto con importadores de los países seleccionados. Con estos importadores comenzarán sus primeras exportaciones, a través de visitas a ferias o misiones comerciales que se organizarán junto a técnicos de Extremadura Avante.

Es un programa en el que se trabaja en estrecha colaboración entre Empresario y equipo del Departamento Comercial de Extremadura Avante, asesorando a cada empresa en función de sus necesidades principalmente en el área comercial, con el fin último de exportar productos y/o servicios.

Para el 2014, se tiene previsto que al menos 65 empresas de la región se inicien en el proceso de internacionalización en mercados no solo europeos, sino en aquellos donde pueda existir una oportunidad comercial para la empresa.

Los conceptos que apoya este programa, a las empresas extremeñas que se inicien en la exportación son:

- Acciones de Promoción Comercial (viajes comerciales a los países seleccionados, materiales de promoción y/o web en idiomas, así como otras actuaciones que faciliten la venta de los productos y/o servicios de las empresas participantes).
- Elaboración de un Plan Comercial Internacional.
- Formación específica.
- Asesoramiento personalizado por empresa participante.



- Realización de Plan de Marketing Internacional.

Se estima un coste aproximado de 3000 euros por empresa beneficiaria para la realización de los conceptos anteriormente descritos.

PLAN DE CONSOLIDACIÓN EN MERCADOS EXTERIORES

El Plan de Consolidación pretende dar apoyo a las empresas extremeñas que se han iniciado en la exportación, y que necesitan los sigamos acompañando en su andadura internacional hasta que maduren lo suficiente como para hacerlo de manera autónoma.

Con este plan se pretende consolidar no solo las ventas internacionales de la empresa, sino también puestos de trabajo cualificados; gracias a la contratación del técnico de Exportación por parte de la empresa.

Para el 2014, se tiene previsto que al menos 35 empresas de la región se consoliden en el proceso de internacionalización. Se ofrecerán los siguientes servicios:

- Acciones de Promoción Comercial.
- Elaboración de un Plan Estratégico a nivel Internacional.
- Formación a medida para Gerencia y Técnico de Exportación.
- Consultoría Estratégica por empresa participante.

Se estima un coste aproximado de 3500 euros por empresa beneficiaria para la realización de los conceptos anteriormente descritos.

CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN (ACCIONES AGRUPADAS DE EMPRESAS)

Los objetivos que se plantea el Plan de Consorcios de Exportación son apoyar acciones agrupadas en el exterior para que las empresas extremeñas tengan la posibilidad de abordar mercados conjuntos, que de forma individual les sería imposible. Se ayuda a las agrupaciones empresariales formadas por un mínimo de 3 empresas en la ejecución de un Plan de Acción en mercados internacionales, apoyando la realización de acciones de promoción, la consultoría exterior y los viajes necesarios para exportar los productos y/o servicios de las empresas que se han unido, en los mercados preseleccionados.

Para el 2014, se tiene previsto apoyar al menos a 25 agrupaciones empresariales que decidan aunar esfuerzos para acometer de manera conjunta determinados mercados.

Los conceptos que apoya este programa a cada grupo de empresas son:

- **CONSULTORÍA:** Financiación del Consultor Internacional encargado de materializar las ventas de los productos y servicios del Consorcio. Este consultor podrá ser persona física o jurídica y estará ubicado en origen o en el país de destino elegido por las empresas del Consorcio y/o
- **VIAJES COMERCIALES:** Financiación de los viajes comerciales necesarios para cumplir con los objetivos comerciales de exportación marcados por cada Consorcio y/o



- ACCIONES DE PROMOCIÓN: Financiación del apoyo económico en acciones de promoción del Consorcio (material de promoción y/o web en idiomas conjunto, promoción de las empresas en los países de destino, presentaciones en destino de los productos/servicios del Consorcio, así como otras actuaciones que faciliten la venta de los productos y/o servicios de las empresas participantes).

Los proyectos de agrupación empresarial generan una gran diversidad de escenarios, resultantes de la negociación y puesta en marcha de los planes de acción consensuados por las empresas integrantes. En función de la tipología de agrupaciones empresariales, en 2014 se contempla una clasificación de dos tipos, se ofrece una cuantía de acompañamiento diferente:

Consortios en Desarrollo. Agrupaciones Empresariales con más de un año de antigüedad desde la constitución del mismo, y que hayan desarrollado actuaciones de promoción y comercialización demostrables.

La dotación económica necesaria para el desarrollo de las actuaciones planteadas por los Consortios en Desarrollo es de 100.000,00 €.

Consortios de Iniciación. Agrupaciones Empresariales cuyas empresas integrantes aún no hayan desarrollado actuaciones de promoción e internacionalización de forma conjunta o las desarrolladas hayan sido de escasa relevancia.

La dotación económica necesaria para el desarrollo de las actuaciones planteadas por los Consortios en Iniciación es de 50.000,00 €.

PLAN DE ACCESO A PROYECTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL

Este programa estará destinado a prestar un apoyo integral para que las empresas extremeñas puedan convertirse en proveedores habituales de bienes y/o servicios en base a los concursos generados por empresas privadas así como por las distintas administraciones e instituciones públicas, además de la localización de empresas adjudicatarias de estos concursos que puedan convertirse en clientes habituales o socios de nuestro tejido empresarial, incrementando así su grado de internacionalización y presencia en el exterior.

Características:

Con respecto al sector de la Contratación Internacional cada empresa tendrá unas necesidades diferentes en función de sus características específicas, y por ello cada empresa podrá contar con la colaboración necesaria para desarrollar su propio plan de acción, y en concreto para las siguientes actuaciones:

- Búsqueda de socios y expertos en destino y/o
- Elaboración de agendas comerciales para empresas que directa e independientemente vayan a abordar concursos internacionales y/o
- Elaboración de agendas comerciales para localizar socios o potenciales clientes a los que acompañar en sus procesos de licitación y/o
- Gestión y tramitación de avales



Al menos 10 empresas participantes recibirán acompañamiento para la implementación de su Plan de Acción en materia de contratación internacional, pudiendo materializarse este apoyo en las actuaciones anteriormente descritas.

La dotación económica necesaria para el desarrollo de las actuaciones planteadas por las empresas participantes en el Programa de Acceso a Proyectos de Contratación Internacional 2014 es de 25.000,00 €.

OTRAS ACTUACIONES DE PROMOCIÓN

Se pondrán en marcha distintas acciones encaminadas a apoyar a sectores, empresas y empresarios extremeños, para que definan las líneas comerciales que les ayuden a incrementar las ventas de su negocio.

En concreto se prevé la realización de diagnósticos empresariales que ayuden en el diseño de herramientas a medida de los empresarios extremeños encaminadas a la dinamización comercial de las empresas. Se estima la realización de al menos 800 diagnósticos.

La dotación económica necesaria para el desarrollo de las actuaciones es la siguiente:

— PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA EXTREMEÑA - PIMEX	200.000,00 euros
— PLAN DE CONSOLIDACIÓN MERCADOS EXTERIORES	140.000,00 euros
— CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN	150.000,00 euros
— CONTRATACIÓN INTERNACIONAL	25.000,00 euros
— OTRAS ACTUACIONES DE PROMOCIÓN	85.000,00 euros
TOTAL:	600.000,00 euros

No obstante, podrán producirse desviaciones en los importes entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstas para cada transferencia específica, siempre con el límite del importe global de cada una de las transferencias específicas.





CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la ampliación de una explotación porcina, promovida por D. Emeterio Nevado Corraliza, en el término municipal de Ribera del Fresno. (2015060115)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 6 de noviembre de 2013 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para la ampliación de una explotación porcina ubicada en el término municipal de Ribera del Fresno y promovida por D.^a Emeterio Nevado Corraliza con NIF 80053403-V.

Segundo. El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina en régimen intensivo con capacidad para 77 reproductoras, 4 verracos y 96 plazas de cebo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 1.2. del Anexo II.

La explotación porcina está ubicada en el paraje denominado "El Canchal", la actividad se desarrolla en las parcelas 6 y 7 del polígono 19 del término municipal de Ribera del Fresno (Badajoz). Las características esenciales del proyecto se describen en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. La actividad cuenta con resolución favorable de Impacto Ambiental de fecha 11 de noviembre de 2014. La cual se recoge íntegramente en el Anexo II de la presente resolución.

Cuarto. El arquitecto técnico municipal del Ayuntamiento de Ribera del Fresno informa con fecha 4 de noviembre de 2013 sobre la compatibilidad urbanística del proyecto concluyendo que "La ampliación de la actividad que se pretende desarrollar si cumple con la normativa de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico vigente en este municipio y con el resto de normativa urbanística que le resulta de aplicación", conforme a lo establecido en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, fue remitida con fecha 14 de abril de 2014, copia de la solicitud de AAU al Ayuntamiento de Ribera del Fresno, para que en un plazo de diez días manifestara si la consideraba suficiente o, en caso contrario, indicara las faltas que fueran preciso subsanar. El citado ayuntamiento remitió escrito de fecha 28 de abril de 2014 informando sobre la suficiencia de la documentación recibida.

Sexto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y en el artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, la solicitud de AAU fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio de 8 de mayo de 2014 se publicó en



el DOE n.º 115, de 17 de junio de 2014, posteriormente y debido a error apreciado en el proyecto básico entregado que motivo el consiguiente error en el texto del anuncio, se emitió corrección de errores del Anuncio de 8 de mayo de 2014, el cual fue publicado en el DOE n.º 168 de 1 de septiembre de 2014. Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones.

Séptimo. Mediante escrito de 8 de mayo de 2014, la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) solicitó al Ayuntamiento de Ribera del Fresno que promoviera la participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones. Así mismo la DGMA solicitó en este mismo escrito informe, al Ayuntamiento referido, sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 57.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y en el artículo 24 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo. El citado Ayuntamiento informó con fecha 17 de junio de 2014 que "las instalaciones son adecuadas en todos aquellos aspectos que son competencia de este Ayuntamiento".

Octavo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.6 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, artículo 26 del Decreto 81/2011 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, la DGMA se dirigió mediante escritos de fecha 12 de noviembre de 2014 a D. Emete-rio Nevado Corraliza y al Ayuntamiento de Ribera del Fresno con objeto de proceder a la apertura del trámite de audiencia a los interesados.

Noveno. Con fecha 18 de diciembre de 2014, la DGMA elaboró propuesta de resolución, según lo establecido en el artículo 26.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano competente para la resolución del presente procedimiento en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 4 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, concretamente en la categoría 1.2. de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de aquellas instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades recogidas en su Anexo II; exceptuando aquellas instalaciones o partes de las mismas utilizadas para la investigación, desarrollo y experimentación de nuevos productos y procesos.



A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente

SE RESUELVE

Otorgar autorización ambiental unificada a favor de D. Emeterio Nevado Corraliza, para explotación porcina, categoría 1.2. de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras ubicada en el término municipal de Ribera del Fresno, a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la actividad proyectada es el AAU 13/253.

- a - Tratamiento y gestión del estiércol

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles que se generen en esta explotación se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. Para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles, conforme a lo establecido en el apartado - h - "Vigilancia y seguimiento" de esta resolución, de forma que todas las deyecciones generadas sean gestionadas adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal del centro se estima en 702,12 m³/año de estiércol porcino, que suponen unos 2.154 Kg. de nitrógeno/año. Todas las deyecciones generadas deberán gestionarse adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

2. El complejo porcino deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos 3 meses, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la explotación porcina dispondrá de una capacidad total de retención de estiércoles licuados, aguas de limpieza y lixiviados del estercolero de 106,2 m³, para ello el complejo porcino dispondrá de dos fosas de hormigón.
3. El diseño y la construcción de las fosas deberá adaptarse a las prescripciones que para este tipo de infraestructuras establece la DGMA. Conforme a esto, se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- La ubicación de la fosa deberá garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua, localizándose, al menos, a 100 m de cualquier curso de agua; y habrán de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientarán en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.
- Cualquier fosa o instalación que se encuentre a menos de 100 m de cualquier curso de agua, deberá disponer de autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Cumplirán con las siguientes características constructivas:
 - Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.
 - Cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
 - Talud perimetral que evite desbordamientos y el acceso de aguas de escorrentía.
 - Cerramiento perimetral que no permita el acceso de personas y animales.

La frecuencia de vaciado de la fosa, ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberá vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma. El volumen retirado será tratado y gestionado mediante la aplicación del mismo como abono orgánico.

4. La explotación dispondrá de un estercolero, el cual deberá estar ubicado en una zona protegida de los vientos y contar con una capacidad mínima de 28,85 m³. Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, con sistema de recogida de lixiviados conectado a la fosa de purines. Se deberá cubrir el estercolero mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible (plástico), impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto.

El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 15 días como máximo deberán retirar su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación.

5. En la aplicación de los estiércoles como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha × año) será inferior a 170 kg N/ha × año en regadío, y a 80 kg N/ha × año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto la aportaciones de estiércoles de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca.

No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10 %, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amena-

ce lluvia. No se aplicará de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello enterrarse, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo inferior a 24 horas.

Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 metros y de 200 respecto a otras explotaciones ganaderas.

- b - Producción, tratamiento y gestión de residuos

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Medicamentos citotóxicos y citostáticos	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 07
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

2. Los residuos no peligrosos que se generarán con mayor frecuencia son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Residuos de construcción y demolición	Nuevas infraestructuras	17 01 07
Mezcla de residuos municipales	Residuos orgánicos y materiales de oficina asimilables a residuos domésticos	20 03 01
Plástico	Plástico desechado	20 01 39
Papel y cartón	Residuos asimilables a los municipales	20 01 01

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados b.1 o b.2, deberá ser comunicada a esta Dirección General de Medio Ambiente (DGMA).

4. Junto con el certificado final de obra el titular de la instalación deberá indicar a esta DGMA qué tipo de gestión y qué gestores autorizados o inscritos de conformidad con la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos según corresponda.
5. La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (CE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

1. Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N ₂ O	Almacenamientos exteriores de estiércoles
NH ₃	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles
CH ₄	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles

Dado el marcado carácter difuso de las emisiones de estos contaminantes y, por tanto, la enorme dificultad existente en el control de las emisiones mediante valores límite de emisión, deberán ser sustituidas por la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

2. A fin de disminuir las emisiones a la atmósfera durante el periodo de estabulamiento y sin perjuicio del cumplimiento del Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos, deberán tomarse las siguientes medidas de diseño de los alojamientos del ganado:
 - El alojamiento de los cerdos de cebo, en transición o en finalización se llevará a cabo sobre suelo continuo con pendiente hacia la rejilla de recogida de deyecciones o sobre suelo parcialmente enrejillado sobre foso comunicado con el almacenamiento externo de purines.
 - Las rejillas de drenaje se construirán mediante materiales lisos y no porosos (plásticos, materiales metálicos, hormigones tratados) que favorezcan la retirada de las deyecciones.

- d - Emisiones contaminantes al suelo y a las aguas subterráneas

1. El ganado porcino estará en todo momento en las instalaciones (naves y patios de ejercicio), no permaneciendo en ningún momento en el resto de superficie de la finca. Todas las instalaciones serán permanentes y se ubicarán en las parcelas 6 y 7 del polígono 19 del término municipal de Ribera del Fresno (Badajoz).

Los patios de ejercicio tendrán una superficie total máxima de 1.910 m² divididos en cinco patios (un patio para cebo de 800 m², tres patios para reproductoras de 350 m² cada uno y un patio para verracos de 60 m²).

2. No se permitirá la construcción o formación de balsas o fosas para la recogida de aguas de limpieza, deyecciones o cualquier otra agua residual procedentes de las naves de secuestro distintas de las descritas en los apartados a.2. y a.3. de la presente resolución.
3. Quincenalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, así como de los comederos y bebederos. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de todas las instalaciones que albergan los animales.
4. El titular de la instalación deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacuen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquéllas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales no contaminadas las que no entren en contacto con los animales o con sus deyecciones.
5. Los vestuarios del personal de la explotación en caso de contar con aseos, es necesario que cuenten con sistema de saneamiento a fosa séptica. En el caso de que se instalara deberá disponer de un sistema de saneamiento independiente, para las aguas generadas en los mismos, que terminará en una fosa estanca e impermeable, con capacidad suficiente. A los efectos de proteger adecuadamente la calidad de las aguas que conforman el Dominio Público Hidráulico (DPH), habrá de observarse el cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 100 metros del DPH.
- Se deberá garantizar la completa estanqueidad del referido depósito mediante el correspondiente certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
- En la parte superior del depósito se instalará una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.

El depósito deberá ser vaciado por un gestor de residuos debidamente autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04; con la periodicidad adecuada para evitar el riesgo de rebosamiento del mismo. A tal efecto, se deberá tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del Medio Ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, la documentación que acredite la recogida y destino adecuados de las aguas residuales acumuladas en dicho depósito; y, asimismo, se deberá comunicar a dichos organismos cualquier incidencia que pueda ocurrir.

- e - Medidas de prevención y reducción de la contaminación lumínica

1. El uso de la iluminación exterior del centro deberá limitarse a aquellas actuaciones en las que sea estrictamente necesario.
2. Los sistemas de iluminación deberán instalarse de manera que se eviten deslumbramientos.
3. Se iluminará solamente aquellas superficies que se quieran dotar de alumbrado.
4. Se limitarán las emisiones luminosas hacia el cielo en las instalaciones de alumbrado exterior.

- f - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

1. Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los cerdos. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.

- g - Plan de ejecución.

1. En el caso de que el proyecto, instalación o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la DGMA, previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 33 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Dentro del plazo de cuatro años indicado en el apartado g.1, el titular de la instalación deberá remitir a la DGMA solicitud de inicio de la actividad según lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y aportar memoria, suscrita por técnico competente, que certifique que las obras e instalaciones se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y a las condiciones de la AAU.
3. Tras la solicitud de el inicio de la actividad, la DGMA girará una visita de comprobación con objeto de emitir, en caso favorable, informe de conformidad del inicio de la actividad.
4. El inicio de la actividad no podrá llevarse a cabo mientras la DGMA no dé su conformidad. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA, la fecha definitiva de inicio de la actividad en un plazo no superior a una semana desde su inicio.
5. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la memoria referida en el apartado g.2 deberá acompañarse de la documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos.
6. Una vez otorgada conformidad con el inicio de la actividad, la DGMA procederá a la inscripción del titular de la AAU en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos.



7. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

- h - Vigilancia y seguimiento

Estiércoles:

1. La explotación porcina deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.
2. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la DGMA lo estime conveniente, y de cualquier modo antes del 1 de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación.

Residuos:

3. De conformidad con el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, el titular de la instalación industrial dispondrá de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen y destino de los residuos producidos; cuando proceda se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida. En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.
4. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
5. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

Vertidos:

6. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el titular de la instalación propondrá y justificará la ubicación de pozos testigos que permitan estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas y la no afección de éstas debido a fugas de lixiviados o de infiltraciones desde los sistemas de almacenamiento de aguas residuales y de estiércoles. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de éstas debido al ejercicio de la actividad.



- i - Prescripciones finales

1. Según el artículo 27.3 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, la autorización ambiental unificada objeto del presente informe tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones reguladas en los artículos 30 y 31 de dicho Decreto, y de la necesidad de obtener o renovar las diversas autorizaciones sectoriales incluidas en ella que así lo requieran.
2. Transcurrido el plazo de vigencia de cualquiera de las autorizaciones sectoriales autonómicas incluidas en la autorización ambiental unificada, aquellas deberán ser renovadas y, en su caso, actualizadas por periodos sucesivos según se recoge en el artículo 29 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
3. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA cualquier modificación que se proponga realizar en la misma según se establece en el artículo 30 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
4. La presente AAU podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.
5. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
6. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 18 de diciembre de 2014.

El Director General de Medio Ambiente
PD (Resolución de 8 de agosto de 2011,
DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina en régimen intensivo con capacidad para 77 reproductoras, 4 verracos y 96 plazas de cebo.

La explotación porcina está ubicada en el paraje denominado "El Canchal", la actividad se desarrolla en las parcelas 6 y 7 del polígono 19 del término municipal de Ribera del Fresno (Badajoz).

La explotación dispone de una nave existente para el alojamiento de los animales con una superficie de 140,25 m², y se proyecta la construcción de una nueva nave de 215 m² para completar la superficie destinada al nuevo registro solicitado. Las instalaciones dispondrán además de lazareto, fosas de hormigón, estercolero y vestuarios.

Las naves dispondrán de ventanas metálicas con malla antipajarera, puertas metálicas y saneamiento de recogida de deyecciones y aguas de limpieza conectadas mediante arquetas y tubos estancos hasta la balsa de purines.

Además de estas instalaciones, la explotación porcina contará con las siguientes edificaciones e infraestructuras:

- Sistemas de almacenamiento: La explotación dispone de una fosa hormigonada de purines de 40 m³ de capacidad para el almacenamiento de lixiviados y aguas de limpieza de las instalaciones, y se proyecta la construcción de una nueva fosa de 66,6 m³.
- Estercolero: La explotación contará con un estercolero. Se deberá cubrir mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible (plástico), impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto, con sistema de recogida y conducción de lixiviados a sistema de almacenamiento.
- Lazareto: El cual se empleará para el secuestro y observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo.
- Patios de ejercicio en tierra: Los patios de ejercicio tendrán una superficie total máxima de 1.910 m² divididos en cinco patios (un patio para cebo de 800 m², tres patios para reproductoras de 350 m² cada uno y un patio para verracos de 60 m²).
- Silos.
- Vestuario.
- Vado de desinfección de vehículos: Se ubicará en el acceso a la explotación, para desinfección de los vehículos que entran y salen de la misma. Se construirá en hormigón con una profundidad aproximada de 20 cm y con ancho y largo tales que garanticen la desinfección completa de la rueda de un camión en su rodada.
- Pediluvios a la entrada de cada local o nave.
- Almacenamiento de cadáveres: Dispondrá de solera estanca y de fácil limpieza. Se ubicará fuera del recinto de la instalación.
- Cerramiento de la explotación: Se realizará con malla ganadera de alambre galvanizado.

**ANEXO II**

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

N.º expte.: IA14/0479.

Actividad: Explotación porcina.

Promotor: Emeterio Nevado Corraliza.

Término municipal: Ribera del Fresno.

Visto el informe técnico de fecha 11 de noviembre de 2014, a propuesta del Jefe de Servicio de Protección ambiental y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 35 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental, se informa favorablemente, a los solos efectos ambientales, la viabilidad de la ejecución del proyecto denominado "Explotación porcina", en el término municipal de Ribera del Fresno, cuyo promotor es Emeterio Nevado Corraliza.

Este informe se realiza para la ampliación de una explotación porcina intensiva con una capacidad final de 77 reproductoras, 4 verracos y 96 animales de cebo. Las instalaciones de la explotación porcina se localizarán en las parcelas 6 y 7 del polígono 19 del término municipal de Ribera del Fresno, conforme a lo establecido en el presente informe.

La explotación tiene una nave existente con una superficie de 140,25 m² y se proyecta la construcción de una nave de 215 m². Se dispondrá de las siguientes instalaciones complementarias: lazareto, embarcadero, silos, vado, pediluvio, vestuarios, estercolero y fosas de purines.

El proyecto queda condicionado a las siguientes medidas correctoras:

- Medidas preventivas y correctoras en la fase de adaptación:

1. Adecuar las edificaciones e instalaciones auxiliares al entorno rural en que se ubican. Se recomienda para los exteriores colores con tonos tostados, ocre o alvero y para las cubiertas rojo mate o verde. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.
2. El complejo porcino deberá disponer de un sistema impermeable para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. La frecuencia de vaciado será siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. Como medida de prevención se realizará un cerramiento perimetral que no permita el paso de animales ni de personas. A estos efectos la explotación porcina dispondrá de dos fosas de purines.
3. Disponer de un estercolero impermeable con capacidad para almacenar la producción de, al menos, 15 días de estiércoles sólidos. El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad, momento en el que se comprobará que se encuentra en condiciones óptimas reparando cualquier deficiencia. Se realizará con pendiente para que los lixiviados que se produzcan se dirijan a la fosa de purines.

4. En caso de instalar aseos, las aguas negras que se produzcan serán almacenadas en una fosa séptica estanca y se gestionarán por empresa autorizada.
5. Patios de ejercicio. Tendrán una superficie total máxima de 1.910 m² divididos en cinco patios (un patio para cebo de 800 m², tres patios para reproductoras de 350 m² cada uno y un patio para verracos de 60 m²). En caso necesario, para evitar la contaminación por nitratos, los patios facilitarán la evacuación de las aguas pluviales que caigan sobre esta superficie hasta una balsa impermeabilizada, correctamente ubicada y con una capacidad calculada en base a datos de pluviometría de la zona y superficie de los corrales. La balsa se proyectará de forma que los animales no tengan acceso a ella.

- Medidas en la fase operativa de protección del suelo y de las aguas:

1. Tratamiento y gestión del estiércol: Para el control del programa de gestión de purines o estiércol la explotación deberá disponer de un "Libro de Registro de Gestión de Estiércoles" que recoja de forma detallada los volúmenes extraídos y el destino de cada partida. En el caso de que se eliminen como abono orgánico se dispondrá, además, de un "Plan de Aplicación Agrícola" de los estiércoles en el que conste, por años, la producción de estiércoles o purines, su contenido en nitrógeno, así como las parcelas donde se aplica, qué se cultiva y en qué momento se realizan las aplicaciones. El Plan se realizará cumpliendo las siguientes condiciones:

- La aplicación total de nitrógeno/ha-año será inferior a 80 Kg en cultivos de secano y 170 Kg en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta todos los aportes de nitrógeno en la finca (purines o estiércol procedente de ganado, fertilizantes con contenido en nitrógeno, etc.).
- Se buscarán los momentos de máximas necesidades de los cultivos. No se harán en suelos con pendientes superiores al 10 %, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo sea lluvioso. Se dejará sin abonar una franja de 100 m de ancho alrededor de todos los cursos de agua. No se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1000 m.

2. Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales: Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que estén registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no superará los seis meses.

La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (CE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

3. Medidas de protección: El plan de manejo de los animales será en las mismas instalaciones donde se le suministre la alimentación, no permaneciendo en ningún momento fuera de las instalaciones (naves y patios).

En todo caso, si como consecuencia del manejo de la explotación se produjese la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación o la contaminación por nitratos de las aguas subterráneas/superficiales será responsabilidad del propietario, el cual deberá adoptar las medidas correspondientes para la recuperación del medio.

4. Medidas adicionales: Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones existentes en buenas condiciones higiénico-sanitarias. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vacíos sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.

- Medidas compensatorias a acometer en el Plan de Reforestación:

1. Se creará una pantalla vegetal, implantando especies arbóreas y arbustivas autóctonas alrededor de las instalaciones, a fin de minimizar el impacto paisajístico.
2. Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado así como la reposición de las marras que fueran necesarias.

- Medidas correctoras a aplicar al final de la actividad:

1. En caso de no finalizarse las obras, o al final de la actividad productiva, se procederá al derribo de las construcciones, al desmantelamiento de las instalaciones y al relleno de la fosa. El objetivo de la restauración será que los terrenos recuperen su aptitud agrícola original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los residuos a vertedero autorizado.
2. Si una vez finalizada la actividad se pretendiera adaptar las instalaciones para otro uso distinto, éstas deberán adecuarse al nuevo uso. Dicha modificación deberá contar con todos los informes y autorizaciones exigibles en su caso.

- Programa de vigilancia ambiental:

1. El promotor deberá disponer de un programa de vigilancia ambiental que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.
2. En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.



• Condiciones complementarias:

1. Para las actuaciones en zona de policía y/o para el vertido de aguas residuales deberá tener la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica correspondiente conforme a las disposiciones vigentes.
2. Se informará del contenido de esta autorización a los operarios que realicen las actividades, así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe.
3. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbánística y en la autorización ambiental, correspondiendo a los Ayuntamientos y órganos respectivos las competencias en estas materias.
4. Cualquier modificación sustancial del proyecto, será comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente que podrá establecer la necesidad de que la modificación se someta a un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
5. El presente informe, se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, habrán de cumplirse.
6. El informe de impacto ambiental del proyecto o actividad caducará si una vez autorizado o aprobado el proyecto no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años.
7. El promotor comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente con una antelación mínima de una semana la fecha de comienzo de las obras o del montaje de las instalaciones.

• • •

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la adaptación de cinco balsas de evaporación del vertido procedente de una fábrica de aderezo, promovida por Sociedad Cooperativa "San Isidro", en el término municipal de Villafranca de los Barros. (2015060125)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13 de junio de 2013 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para balsas de evaporación, en adelante la actividad, ubicada en el término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz) y promovido por Sociedad Cooperativa "San Isidro", con CIF n.º F-06003206.

Segundo. El proyecto consiste en la adaptación de cinco balsas de evaporación de las aguas residuales procedentes del proceso productivo de una fábrica de aderezo, la cual cuenta con una producción de 2.270 t/año de aceitunas aderezadas. Las balsas recibirán un volumen estimado anual de 1.539,25 m³ procedentes del agua de lluvia y 1.603,80 m³ procedentes del vertido de las aguas residuales de la fábrica. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concreto en la categoría 9.3. del Anexo VI y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 9.3. del Anexo II.

Las balsas se ubican en la parcela 54 del polígono 21 del término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz). La parcela cuenta con una superficie total de 5.304 m². Las características esenciales del proyecto se describen en el anexo I de la presente resolución.

Tercero. Las balsas de evaporación cuentan con informe favorable de impacto ambiental de fecha 4 de septiembre de 2002 y de informe técnico complementario de fecha 29 de octubre de 2014, el cual se incluye íntegramente en el Anexo II de la presente resolución.

Cuarto. El Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros emite informe, con fecha 18 de febrero de 2014, en el que se informa sobre la compatibilidad urbanística y en la cual se concluye que "El proyecto presentado es compatible con las NNSS de Planeamiento en vigor", conforme a lo establecido en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, fue remitida, con fecha 28 de octubre de 2013, copia de la solicitud de AAU al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, para que en el plazo de diez días manifestara si la consideraba suficiente o, en caso contrario, indicara las faltas que fuera preciso subsanar.

Sexto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio y en el artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, la solicitud de AAU fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio de 30 de enero de 2014 que se pu-



blicó en el DOE n.º 50, de 13 de marzo de 2014. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Séptimo. Mediante escrito de 16 de julio de 2013, la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) solicitó al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros que promoviera la participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones. Así mismo, se solicitó en este mismo escrito informe, al Ayuntamiento referido, sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 57.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio y en el artículo 24 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo. El citado Ayuntamiento contestó con fecha 18 de febrero de 2014 "no encontrando inconveniente alguno a la autorización solicitada".

Octavo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.6 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, artículo 26.1 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, la DGMA se dirigió mediante escritos de fecha 17 de noviembre de 2014 a Sociedad Cooperativa "San Isidro" y al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, no habiendo recibido alegación o documentación durante el citado trámite.

Noveno. Con fecha 18 de diciembre de 2014, la DGMA elaboró propuesta de resolución, según lo establecido en el artículo 26.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y según el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, concretamente en la 9.3 del Anexo II del citado Reglamento, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de aquellas instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades recogidas en su Anexo II; exceptuando aquellas instalaciones o partes de las mismas utilizadas para la investigación, desarrollo y experimentación de nuevos productos y procesos.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente:

SE RESUELVE

Otorgar autorización ambiental unificada a favor de Sociedad Cooperativa "San Isidro", para balsas de evaporación, ubicadas en el término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz), a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, categoría 9.3 del Anexo II del citado Reglamento, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación", señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la actividad es el AAU 13/147.

- a - Medidas relativas a los residuos gestionados por la actividad

1. Los residuos no peligrosos cuyo tratamiento se autoriza, mediante las operaciones recogidas en el apartado a.2, son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	LER⁽¹⁾
Efluentes acuosos residuales procedentes de la industria de aderezo de aceitunas, incluyendo salmueras y disoluciones de hidróxido de sodio agotadas	Industria de aderezo de aceitunas	02 03 02

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

2. La gestión de estos residuos consistirá en las operaciones de eliminación D15 y D9, relativas a "Almacenamiento en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de D 1 a D 14 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo)" y "Tratamiento fisicoquímico no especificado en otro apartado del presente anexo y que dé como resultado compuestos o mezclas que se eliminen mediante uno de los procedimientos numerados de D 1 a D 12 (por ejemplo, evaporación, secado, calcinación, etc.), respectivamente, del Anexo I de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
3. No se autorizan operaciones de gestión de los residuos distintas a las indicadas.
4. Deberá aplicarse un procedimiento de admisión de residuos antes de su recogida. Este procedimiento deberá permitir, al titular de la instalación, asegurar que los residuos recogidos para su almacenamiento coinciden con los indicados en este apartado a) y llevar un registro de los residuos recogidos y almacenados.
5. El titular de la instalación deberá constituir una fianza por valor de 3.673,64 € (tres mil seiscientos setenta y tres euros y sesenta y cuatro céntimos), según lo establecido en la Instrucción 2/2013, de 15 de marzo de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, sobre la exigencia de fianzas en el ámbito de la gestión de residuos.



La fianza deberá constituirse conforme a lo establecido en el punto 5 del artículo 105 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La fianza será devuelta, previa solicitud por el interesado, a la finalización de la actividad, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones de cese de actividad establecidas en la AAU y no se deba proceder a reparación de daños ambientales consecuencia de la actividad.

6. La fianza referida en el punto anterior, se establecen sin perjuicio de la exigencia, en su momento, de la garantía financiera precisa para dar cumplimiento a la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. En cuyo caso, la adaptación de las figuras existentes, se realizará conforme a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

- b - Medidas relativas a la producción de residuos

1. La presente resolución constata la generación del siguiente residuo:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER¹	CANTIDAD GENERADA (Tm/año)
Lodos del fondo de las balsas	Evaporación de los efluentes acuosos residuales procedentes de la industria de aderezo de aceitunas en las balsas	02 03 05	4,42

2. La generación de cualquier otro residuo no mencionado en la presente resolución, deberá ser comunicado a la DGMA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el titular de la instalación industrial y, en su caso, autorizar la producción del mismo.
3. Antes del inicio de la actividad, el titular de la instalación industrial deberá indicar y acreditar a la DGMA qué tipo de gestión y qué gestores autorizados o inscritos conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación.
4. El titular de la instalación deberá cumplir con las obligaciones de gestión de residuos correspondientes a los productores de residuos establecidas en la normativa de aplicación en cada momento, en particular, actualmente y respecto a la gestión de residuos en general, en el artículo 17 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en el artículo 102 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. Los residuos no peligrosos no podrán almacenarse por un tiempo superior a dos años, si su destino final es la valorización, o a un año, si su destino final es la eliminación. Ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos con-



taminados, y en la Ley 5/2010, de 24 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. Al menos, en septiembre de cada año, una vez evaporada la fracción acuosa del residuo existente en las balsas de evaporación, se procederá a la retirada del fondo de estas balsas de los lodos resultantes.
 - c - Medidas de protección y control de las aguas, del suelo y de las aguas subterráneas
1. El diseño y la construcción de las balsas deberá adaptarse a las siguientes prescripciones. Conforme a esto, se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:
 - a) Las balsas estarán impermeabilizada con lámina de polietileno de alta densidad (PEAD).
 - b) Las balsas tendrán una profundidad máxima de 1,5 m.
 - c) Las balsas contarán en todo momento con un resguardo de 0,5 m, para impedir desbordamientos.
 - d) Las balsas contarán con cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las escorrentías pluviales.
 - e) Las balsas contarán con la siguiente estructura, enumerada desde el fondo hacia el residuo:
 - i. Sistema de control de fugas mediante red de recogida de filtraciones canalizadas a arquetas de detección de fugas, ubicadas en los puntos más bajos del terreno. Estas arquetas deberán permanecer cerradas y deberán ser estancas y sobresalir del terreno para evitar el acceso de aguas subterráneas o aguas pluviales.
 - ii. Capa drenante.
 - iii. Lámina de geotextil.
 - iv. Lámina de PEAD de 1,5 mm de espesor como mínimo.
2. La capacidad de la balsas de evaporación deberá adecuarse al volumen de vertido previsto evacuar a la misma, con una profundidad máxima de 1,5 m, considerando un nivel máximo de vertido de 0,9 m y con la mayor superficie posible para favorecer el proceso de evaporación.
3. El vaso de las balsas estarán constituidos por una doble capa de geomembrana (que aseguren la impermeabilización y eviten el punzonamiento, confeccionadas con PHD de al menos 1.5 mm de espesor y geotextil de compacidad suficiente) intercaladas entre las cuales se dispondrá de un sistema de drenaje del tipo de grava silícea seleccionada englobando un tubo semipermeable en disposición de "espina de pez" que a través de arqueta y conducciones impermeables concluyan en un pozo de registro o control. Este pozo deberá contar con las dimensiones suficientes para su correcto funcionamiento e inspección, así como instalarse en una ubicación adeuda a su fin.
4. Las instalaciones se equiparán, construirán y explotarán de modo que eviten fugas y filtraciones a nivel del suelo y de las aguas superficiales y subterráneas.



5. Se evitará el acceso innecesario de aguas de escorrentía pluvial a las balsas de evaporación con el fin de evitar volúmenes adicionales de agua a evaporar, por lo que conviene realizar un desagüe perimetral que evacue las aguas de escorrentías fuera de la balsa.
6. Las balsas deberán estar protegidas con algún sistema de vallado perimetral para evitar el acceso a la misma, previniendo de esta forma accidentes.
7. Anualmente, tras el periodo estival se procederá a la limpieza de las balsas mediante procedimientos que no deterioren las características resistentes e impermeables de las mismas, siendo los lodos retirados y gestionados por Gestor autorizado de residuos. Previamente a su retirada se caracterizarán dichos lodos para determinar su naturaleza, topología y peligrosidad.
8. Se dispondrá de certificado de calidad emitido por la empresa encargada de su construcción.
9. Se deberá disponer de un manual de mantenimiento preventivo al objeto de garantizar el buen estado de las instalaciones, en especial respecto a los medios disponibles para evitar la contaminación del medio en caso de derrames o escapes accidentales y a las medidas de seguridad implantadas.
10. Se deberá inspeccionar el estado del sistema de impermeabilización por profesional cualificado, al menos, anualmente. A tal efecto, al menos, anualmente se vaciará completamente cada balsa. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá inspeccionar visualmente y de manera frecuente las arquetas testigo de fugas como medida de control del estado del sistema de impermeabilización.
11. El sistema de impermeabilización dispuesto deberá ser sustituido completamente con antelación al cumplimiento del plazo de durabilidad garantizado por el fabricante o como resultado de la inspección anual realizada por el profesional cualificado. A efectos del primer caso, el titular de la balsa tomará en consideración el certificado de garantía emitido por el fabricante.
12. La limpieza de los sedimentos acumulados en la balsa deberá realizarse mediante procedimientos que no deterioren las características de resistencia e impermeabilización de las mismas, y con la frecuencia adecuada para evitar que la acumulación de los residuos decantados impliquen una disminución significativa de la capacidad de almacenamiento de los residuos líquidos en la balsa. Esta frecuencia será, al menos, anual. Los sedimentos (residuos sólidos) serán gestionados conforme a lo indicado en el capítulo relativo al tratamiento y gestión de residuos generados.
13. Al objeto de prevenir vertidos no autorizados, todos los residuos que contengan fluidos se almacenarán sobre pavimento impermeable y se asegurará la retención y recogida de fugas de fluidos.
 - d - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones sonoras desde la instalación
1. Conforme al proyecto básico aportado por el titular de la actividad, no se prevén focos de emisión de ruidos y vibraciones.



2. Se deberá cumplir con los niveles de recepción externo establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
3. La actividad desarrollada no superará los objetivos de calidad acústica ni los niveles de ruido establecidos como valores límite en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

- e - Medidas de prevención y minimización de la contaminación lumínica

1. Las instalaciones y los aparatos de iluminación ajustaran a lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

- f - Plan de ejecución

1. Las actuaciones que se requieran para adaptar la actividad industrial a la presente autorización, deberán finalizarse en un plazo máximo de 1 año, a partir del día siguiente a la fecha en la que se comuniquen la resolución por la que se otorgue la AAU. En caso de no acometerse tal adaptación, la Dirección General de Medio Ambiente, previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU.
2. Dentro del plazo indicado en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá remitir a la Dirección General de Medio Ambiente solicitud de conformidad con la actividad. Junto con la citada solicitud deberá aportar la documentación que certifique que las obras e instalaciones se adaptan a las condiciones de la AAU.
3. Tras la solicitud de conformidad con la actividad, la Dirección General de Medio Ambiente girará una visita de comprobación.
4. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la solicitud de conformidad con la actividad referida en el apartado segundo deberá acompañarse de:
 - a) La documentación relativa a la gestión de los residuos producidos.
 - b) Justificación de la constitución de la fianza.
 - c) Certificado de calidad emitido por la empresa encargada de la construcción de las balsas.
 - d) Certificación de la instalación del sistema de control de fugas.
 - e) Plan de actuaciones y medidas para situaciones con posibles repercusiones en la calidad del medio ambiente, que incluya la posibilidad de presencia de fugas en la arqueta de detección de fugas.

- g - Vigilancia y seguimiento

1. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes y parámetros de proceso, así como los métodos de medición de referencia

para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

2. Los equipos de medición y muestreo dispondrán, cuando sea posible, de un certificado oficial de homologación para la medición de la concentración o el muestreo del contaminante en estudio. Dicho certificado deberá haber sido otorgado por alguno de los organismos oficialmente reconocidos en los Estados Miembros de la Unión Europea, por los países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o, cuando haya reciprocidad, por terceros países.
3. La DGMA, en el ejercicio de sus competencias, podrá efectuar y requerir cuantos análisis e inspecciones estimen convenientes para comprobar el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones autorizadas.
4. El titular de la instalación industrial deberá prestar al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las instalaciones relacionadas con la AAU, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento del cumplimiento del condicionado establecido.

Residuos:

5. El titular de la instalación industrial deberá llevar un registro de la gestión de todos los residuos gestionados y generados:
 - a) Entre el contenido del registro de residuos no peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.
6. En su caso, antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.

- h - Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación
que puedan afectar al medio ambiente

Fugas, fallos de funcionamiento:

1. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU, el titular de la instalación industrial deberá:
 - a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible, mediante correo electrónico o fax, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por vía ordinaria.
 - b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y para evitar la repetición del incidente.



En particular, en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos, el titular de la instalación industrial deberá, además, adoptar las medidas necesarias para la recuperación y correcta gestión del residuo.

El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para situaciones de emergencias por funcionamiento con posibles repercusiones en la calidad del medio ambiente.

Paradas temporales y cierre:

2. En el caso de paralización definitiva de la actividad o de paralización temporal por plazo superior a dos años, el titular de la AAU deberá entregar todos los residuos existentes en la instalación industrial a un gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio; y dejar la instalación industrial en condiciones adecuadas de higiene medio ambiental.

- i - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 30 y 31 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

Al respecto de la necesidad de renovar la autorización de gestión de residuos que se incluye en esta AAU, se indica que esta autorización tendrá una vigencia de ocho años, pasado el cual se renovará por períodos sucesivos, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

2. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA cualquier modificación que se proponga realizar en la misma según se establece en el artículo 30 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
3. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
4. La presente AAU podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.
5. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas hasta de 200.000 euros.
6. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.



No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 18 de diciembre de 2014.

El Director General de Medio Ambiente.
PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero,
DOE n.º 162, de 23 de agosto),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES



ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la adaptación de cinco balsas de evaporación de las aguas residuales procedentes del proceso productivo de una fábrica de aderezo, la cual cuenta con una producción de 2.270 t/año de aceitunas aderezadas. Las balsas recibirán un volumen estimado anual de 1.539,25 m³ procedentes del agua de lluvia y 1.603,80 m³ procedentes del vertido de las aguas residuales de la fábrica.

Las balsas se ubican en la parcela 54 del polígono 21 del término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz). La parcela cuenta con una superficie total de 5.304 m².

La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 9.3 del anexo II del citado Reglamento, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación".

- Balsas impermeabilizadas con lámina geotextil y lámina impermeabilizante para el almacenamiento de vertidos procedentes del aderezo de aceitunas. Las balsas son rectangulares con una superficie de coronación del conjunto de 3.673,64 m², una capacidad de eliminación anual de 3.357,70 m³ y una profundidad de 1,50 m.
- Contará con sistema de detección de fugas.
- Cerramiento perimetral.

ANEXO II

INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO DE IMPACTO AMBIENTAL

N.º Expte.: IA13/02026.

Actividad: Balsas de evaporación.

Datos catastrales: Polígono 21 parcela 54.

Término municipal: Villafranca de los Barros.

Promotor/Titular: Sociedad Cooperativa San Isidro.

Visto el estudio hidrogeológico de la zona donde están instaladas las balsas de evaporación, polígono 21, parcela 54 del término municipal de Villafranca de los Barros, se indica que:

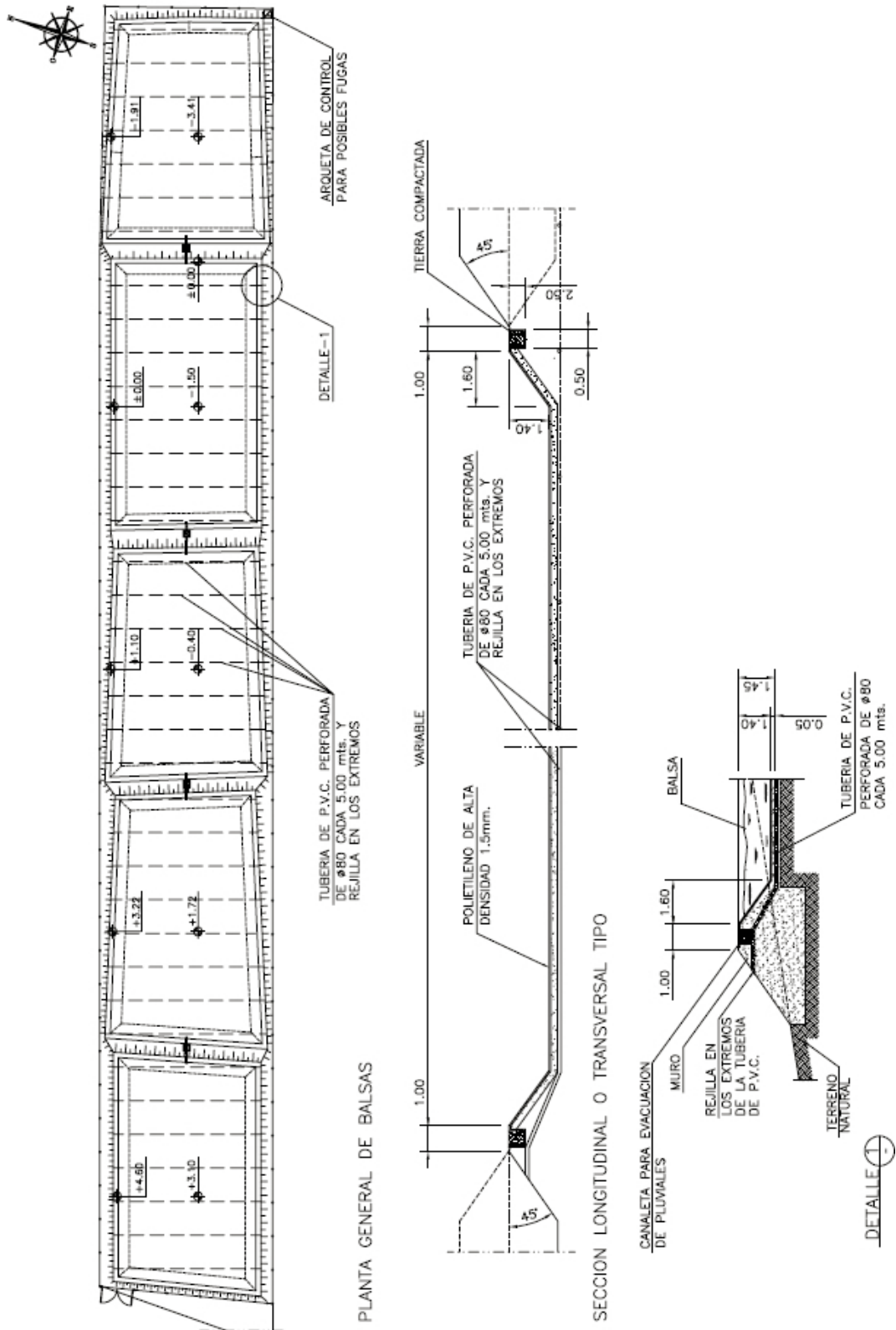
- La instalación está formada por 5 balsas de evaporación con una superficie total de 3673,64 m², una profundidad de 1,5 m y una capacidad de almacenamiento total de 4865,76 m³, que se encuentran impermeabilizadas y en buen estado de conservación.
- Las balsas están ubicadas dentro de la Unidad Hidrogeológica Tierra de Barros, código 04.10 y sobre la masa de agua subterránea Tierra de Barros, código 30612.
- Las balsas no se encuentran dentro de ningún afloramiento permeable, los materiales que aparecen en la zona tienen una permeabilidad baja. La litología de la zona está formada por costras calcáreas y arcillas con cantos (Unidad Cartográfica 68. IGME MAGNA 50).
- En el entorno y proximidades no existen pozos ni sondeos.
- En cuanto a la distribución de puntos de control se considera correcta teniendo en cuenta la distribución de las curvas de nivel.
- Hidrográficamente, el arroyo más cercano a las balsas está localizado aproximadamente a 1 km de distancia de las mismas, el arroyo Bohabal.
- Anualmente, tras el periodo estival se procederá a la limpieza de las balsas mediante procedimientos que no deterioren las características resistentes e impermeables de las mismas, siendo los lodos retirados y gestionados por Gestor Autorizado de Residuos. Previamente a su retirada se caracterizarán dichos lodos para determinar su naturaleza, tipología y peligrosidad.
- Analizado el reportaje fotográfico, no se aprecia la existencia de la cuneta perimetral alrededor de las balsas para evitar vertidos por desbordamiento y entrada de aguas adicionales a las balsas, por lo que es necesario su construcción.
- Además debido a la ubicación de las balsas, se recomienda que una vez esté deteriorada la solera impermeable actual (geomembrana textil y lámina de polietileno de alta densidad), se instalen en los vasos de las balsas una doble capa de geomembranas (que aseguren la impermeabilización y eviten el punzonamiento, confeccionadas con PHD de al menos 1.5 mm. de espesor y geotextil de compacidad suficiente) intercaladas entre las cuales se dispondrá de un sistema de drenaje del tipo de grava silíceo seleccionada englobando



un tubo semipermeable en disposición de "espina de pez" que a través de arquetas y conducciones impermeables confluyan en un pozo de registro o control. Este pozo deberá contar con las dimensiones suficientes para su correcto funcionamiento e inspección, así como instalarse en una ubicación adecuada a su fin.

- Las balsas deberán estar protegidas con algún sistema de vallado perimetral para evitar el acceso a la misma, previniendo de esta forma accidentes.

Una vez analizado y valorado el estudio hidrogeológico, se informa favorablemente.

ANEXO GRÁFICO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2014, de la Consejera, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia de Santa Catalina de Badajoz, en la categoría de Monumento. (2015060122)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, recoge la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cultura.

En desarrollo de esta competencia, y con el fin de proteger nuestro Patrimonio Cultural, se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El artículo 1.2 de dicha norma legal indica que "constituyen el Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura todos los bienes tanto materiales como intangibles que, por poseer un interés artístico, histórico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, técnico, documental y bibliográfico, sean merecedores de una protección y una defensa especiales. También forman parte del mismo los yacimientos y zonas arqueológicas, los sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico, los conjuntos urbanos y elementos de la arquitectura industrial así como la rural o popular y las formas de vida y su lenguaje que sean de interés para Extremadura". Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la propia ley, los bienes más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural extremeño, deberán ser declarados de Interés Cultural en la forma que el propio artículo detalla.

Por su parte, el artículo 6.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, al establecer la clasificación de los bienes que pueden ser declarados de Interés Cultural, en el apartado a) define como Monumento, los edificios y estructuras "de relevante interés histórico, artístico, etnológico, científico, social o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen." Ha de significarse, a tales efectos, que tal y como se deduce de la documentación remitida desde el Ayuntamiento de Badajoz, cuyo contenido se extrae del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Badajoz, esta Iglesia reúne el valor de ser uno de los monumentos religiosos más antiguos de la expansión de la ciudad tras las murallas de la Alcazaba y luego de la conquista cristiana de la ciudad.

Por lo expuesto y con el fin de garantizar su protección y dando cumplimiento al contenido de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se impone establecer una descripción clara y precisa este bien y la delimitación del entorno necesario que será el que garantice la adecuada protección del bien, siendo la zona periférica, exterior y continua al inmueble, cuya delimitación se circunscribirá al "espacio construido o no, que da apoyo ambiental al bien y cuya alteración pudiera afectar a sus valores, a la contemplación o al estudio del mismo".

En definitiva se trata de llevar a cabo el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural se regula en los artículos 7 y siguientes de la mencionada Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que exige para la declaración de Bien de Interés Cultural la previa incoación y tramitación del expediente administrativo por la Consejería competente en materia de cultura, a través del órgano competente.



Por todo lo expuesto, vista la propuesta de 22 de diciembre de 2014 de la Directora General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y en virtud de las competencias en materia de Patrimonio Cultural, Histórico-Arqueológico, Monumental, Artístico y Científico de interés para la región, recogidas en el art. 2.1. de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 104/2011, de 22 de julio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y demás preceptos de general aplicación

RESUELVO :

Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia de Santa Catalina en Badajoz que se encuentra descrito en el Anexo, en la categoría de Monumento, para el reconocimiento y protección de este elemento del patrimonio cultural extremeño.

Segundo. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero. Remítase la presente resolución al Diario Oficial de Extremadura para su publicación y la apertura de un trámite de información pública por periodo de un mes.

Cuarto. Notifíquese a los interesados, al Ayuntamiento de Badajoz, al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes para la anotación preventiva, y publíquese en el Boletín Oficial del Estado.

Mérida, a 22 de diciembre de 2014.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

ANEXO

1.- CARACTERIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA IGLESIA DE SANTA CATALINA, EN PLAZA DE SANTA MARÍA. (BADAJOZ).

- Reseña histórico-artística del Bien.

La iglesia de Santa Catalina en su origen formaba parte del Convento de Monjas Agustinas de Santa Catalina, fundado en 1515 y ocupado por las monjas hasta 1623. Años después, hacia 1633, se instala en él, la Compañía de Jesús, que adquiere diversos edificios anexos, hasta su expulsión con Carlos III. A continuación se instala en la iglesia la Parroquia de Santa María la Real hasta su traslado a la actual Iglesia de San Agustín con la desamortización de Mendizabal.

Desde entonces la iglesia ha sido una propiedad privada, llegando a albergar en la segunda mitad del siglo XX una fábrica de ladrillos y baldosas hidráulicas.

En el año 2013, el Ayuntamiento de Badajoz adquirió la iglesia con el objeto de incorporarla al patrimonio histórico de la ciudad de propiedad pública, así como para impulsar su rehabilitación y puesta en valor.

El Convento de Santa Catalina, del que aún se conservan elementos arquitectónicos muy interesantes como la Iglesia y el claustro, fue ampliado por los Jesuitas añadiendo el colegio de los Padres Jesuitas, fundado en 1633 y llegando a ocupar todo el frente de manzana entre Plaza de Santa María, calle Encarnación y calle Soto Mancera en la denominada Plazuela de Santa María, este convento estaba unido con un arco situado en la calle Soto Mancera a la residencia de seminaristas, hoy en día Residencia Universitaria Julio Cienfuegos.

La Iglesia de Santa Catalina se encuentra ubicada en la parcela catastral 63571-15 de la ciudad de Badajoz, se encuentra incluida en el barrio histórico de la ciudad de Badajoz y catalogada en el Plan Especial de Ordenación, Protección y Actuación del Centro Histórico del vigente Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Badajoz, como "*Arquitectura singular con carácter monumental*" con el máximo nivel de protección, "*Nivel a. Protección Integral*".

- Descripción de la Iglesia de Santa Catalina.

La iglesia presenta planta de cruz latina, la nave principal está cubierta con bóveda de cañón, con seis arcos fajones de medio punto. En el brazo derecho del crucero tenemos acceso a una sala de techo bajo que da entrada a un patio y a un espacio de dos alturas que se situarían tras el altar.

El acceso a la iglesia se realiza por dos puertas, una de ellas, la principal, en la actualidad asimétrica con el eje del edificio, y otra más pequeña a la derecha de la primera, producto del proceso de segregación de los años 60 donde había una cochera y el resto de la iglesia se utilizaba como almacén de materiales de construcción y fábrica de baldosas hidráulicas.

En la entrada nos encontramos con el coro, dividido por un muro que crea dos habitaciones, los techos de las dos alturas presentan decoración de esgrafiados, en algunas zonas se ven a simple vista, y en otras se aprecia el relieve a través de la capa de pintura, en el centro hay un tondo con círculos concéntricos, y en las paredes tenemos encintados. Posiblemente realizados en la construcción del convento en el siglo XVI.

Esta misma decoración la vemos a través de la capa pictórica de toda la bóveda, aunque en el último tramo, junto al crucero, se ven restos de color. Los arcos están decorados con encintado de cal, aunque perdido en diversas zonas, este encintado lo vemos por distintas partes de los paramentos.

En las paredes del templo, encontramos ventanas en la zona superior, algunas cegadas, en el primer tramo junto al coro, a la derecha, vemos algo de policromía en la ventana, y en la pared sólo restos de encintado, enfrente hay una ventana abierta. En el segundo tramo, en la parte superior, tenemos la ventana y bajo ésta descubrimos una hornacina con pintura mural que representa una santa con palma de la que se conserva la parte superior y la decoración del interior del arco, en los laterales tenemos dos capas de mortero sobre la que está la pintura, la intermedia tiene una decoración gris. Junto al crucero tenemos la única capilla abierta que se conserva, con cúpula con linterna apoyada sobre cuatro pechinas, toda con pintura mural en diversas capas, la más exterior en rojos, la segunda perdida casi por completo de la que se ve una cinta con las letras DEXERM. La tercera es la que mantiene mayor superficie cubierta de pintura, en ambas paredes laterales vemos tondos y

decoración vegetal. La pared del fondo tiene una hornacina muy perdida con una imitación de concha, alrededor hay algunos restos de pintura, las pechinas y el arco de acceso también están pintados.

Ya en la zona del crucero, en el brazo derecho sólo vemos algunos restos de encintado, y en la zona de enfrente tenemos en la zona superior del arco los restos de pintura mural que representa dos angelotes sujetando un escudo con corona y debajo de ellos una cinta en la que leemos -NUESTRA SE DEL CARMEN- todo sobre un arco.

A la derecha de la zona del altar hay una pequeña habitación, posible sacristía que está pintada en blanco y no parece decorada. Aquí tenemos un acceso a un patio con dos salas a diferente altura. Encontramos diversas decoraciones geométricas y de imitación de ladrillo que ya hemos vistos en diversos edificios de la ciudad.

-Conclusión.-

La Iglesia de Santa Catalina reúne una serie de valores históricos, se trata de uno de los monumentos religiosos más antiguos de tiempos de la expansión de la ciudad, extramuros del recinto de la Alcazaba y luego en tiempos de la conquista cristiana de la ciudad. Además, forma un correlato con los avatares históricos que se sucedieron en España tan significativos como: la creación de la Compañía de Jesús y la contrarreforma, las guerras de Portugal, la expulsión por la cédula real emitida en el Siglo XVIII por Carlos III, por el periodo de desamortización, la privatización del patrimonio religiosos, su abandono, las repercusiones de la Guerra Civil y la recuperación en el último periodo democrático. Es por ello que reúne los valores suficientes no solo históricos sino sociológicos que afectaron de lleno a la ciudad de Badajoz. para su declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento. Desde el punto de vista artístico, el edificio supuso la introducción en la provincia de Badajoz de la arquitectura jesuítica tras su remodelación, y suponiendo la expansión de este tipo de plantas en Portugal.



2º PROPUESTA DE DELIMITACIÓN PARA EL BIEN Y SU ENTORNO DE PROTECCIÓN

1. Delimitación del Monumento y justificación.

El monumento ocupa la finca sita en calle Montesinos, nº 32, con la referencia catastral: 6357115PD7065E0001OF.

2. Delimitación del entorno del Monumento y justificación.

Teniendo en cuenta la propia naturaleza del bien, consideramos más adecuado plantear un entorno de protección que se base en el análisis de las principales perspectivas visuales del entorno más inmediato del Monumento con el objeto de establecer en qué grado se ve afectada la contemplación y lectura del mismo. Dicho entorno está compuesto por los siguientes elementos urbanos:

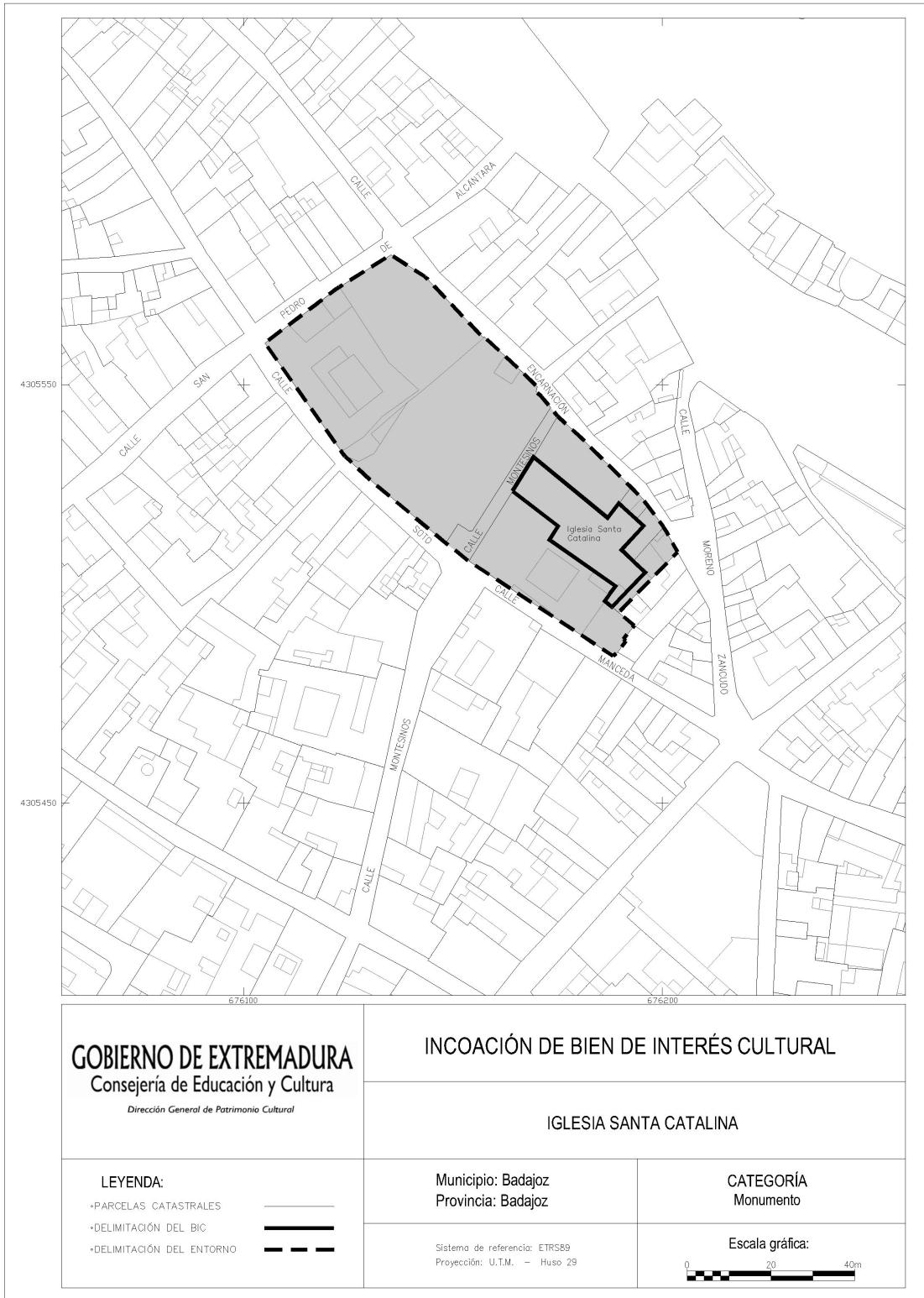
- Los espacios públicos sobre los que se alza el Monumento.
- Las parcelas que limitan directamente con la parcela que ocupa el Monumento o edificaciones anexas.
- Las parcelas que se alzan sobre el mismo espacio público que el Monumento y que constituyen el entorno visual y ambiental inmediato del mismo.

A tales efectos, el entorno de protección estaría comprendido por las parcelas a continuación referenciadas así como por el espacio público comprendido en el interior de la línea trazada que las une entre sí:

Dirección	Referencia catastral
Calle Encarnación, 1	6357102PD7065E0001AF
Calle Encarnación, 5. Es:1 Pl:00 Pt:01	6357101PD7065E0001WF
Calle Encarnación, 5. Es:1 Pl:01 Pt:01	6357101PD7065E0002EG
Calle Encarnación, 5. Es:1 Pl:02 Pt:01	6357101PD7065E0003RH
Calle Encarnación, 7	6358616PD7065G0001BO
Calle Moreno Zancudo, 17	6357104PD7065E0001YF
Calle Moreno Zancudo, 19 Suelo	6357103PD7065E0001BF
Calle Soto Mancera, 8	6357114PD7065E0001MF



**3º PLANO DE DELIMITACIÓN DEL MONUMENTO Y DE SU
ENTORNO DE PROTECCIÓN**





RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014, de la Consejera, por la que se declara la caducidad del procedimiento administrativo incoado para la declaración como Bien de Interés Cultural de la localidad de Alcántara, en la categoría de Conjunto Histórico. (2015060100)

A la vista del expediente incoado para la declaración como Bien de Interés Cultural de la localidad de Alcántara (Cáceres), en la categoría de Conjunto Histórico, se dicta la presente resolución.

HECHOS

Primero. Con fecha 21 de abril de 1998 se dicta Orden del Consejero de Cultura y Patrimonio por la que se incoa expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de la localidad de Alcántara. Dicha Orden fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo. Con fecha 27 de junio de 2013 y 15 de enero de 2014 se presentan escritos por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcántara solicitando la caducidad del expediente y el archivo de las actuaciones por el transcurso del plazo máximo establecido para dictar resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Establece el artículo 9.3 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que "El expediente de declaración se resolverá en el plazo máximo de 16 meses, contados desde la fecha en que fue incoado el procedimiento. La caducidad del expediente se producirá si una vez transcurrido se solicita el archivo de las actuaciones y dentro de los 30 días siguientes no se dicta resolución. (...)".

En el presente procedimiento el plazo de 16 meses desde la fecha de incoación del expediente que fija el citado artículo ya ha sido superado, y se ha solicitado el archivo de las actuaciones por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcántara, sin que en los 30 días siguientes se haya dictado la resolución de declaración del Conjunto Histórico como Bien de Interés Cultural, Es por ello que procede declarar la caducidad de procedimiento y el archivo de las actuaciones correspondientes.

Con base en los anteriores antecedentes y en virtud de las competencias que me otorga el Ordenamiento Jurídico,

RESUELVO

Declarar la caducidad del procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural de la localidad de Alcántara (Cáceres), en la categoría de Conjunto Histórico, y proceder al archivo de las actuaciones.

Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado, y notifíquese al Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres) y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Cultura en el plazo de un mes,



contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse por la entidad local interesada cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, a 23 de diciembre de 2014.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •





RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Dirección General de Promoción Cultural, por la que se dispone la realización del sorteo público que va a determinar el orden de prioridad de las solicitudes idénticas de los Ayuntamientos para determinar el proyecto a eliminar en la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros. (2015060181)

En virtud del Decreto 73/2014, de 5 de mayo (DOE n.º 89, de 12 de mayo), se crea la Red de Teatros de Extremadura, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y de música.

Mediante Orden de 12 de diciembre de 2014 (DOE n.º 247, 24 de diciembre) se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros de Extremadura para el periodo 1 de enero de 2015 a 31 de julio de 2015. El artículo 8.4 de la referida convocatoria establece que se realizará un sorteo público para dilucidar, en el caso de solicitudes idénticas de los Ayuntamientos, el orden de las mismas a fin de determinar el proyecto a eliminar hasta alcanzar el crédito máximo destinado por la Consejería de Educación y Cultura a dicha actividad.

Visto lo dispuesto en dicha Orden, esta Dirección General de Promoción Cultural, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero: Realizar un sorteo público por el que se determinará, en el caso de solicitudes idénticas por los Ayuntamientos, el orden de prioridad de las mismas a los efectos de determinar el proyecto a eliminar para proceder a la minoración del número de las actividades a subvencionar a cada uno de los municipios hasta alcanzar la totalidad máxima presupuestaria de la que se dispone.

Segundo: La letra resultante del sorteo a celebrar, determinará el orden de prioridad de las solicitudes idénticas de los Ayuntamientos a los efectos de eliminar proyectos solicitados por insuficiencia de crédito para atender a los mismos durante todos los procesos que se convoquen durante año 2015.

Tercero: El referido sorteo se celebrará el día 27 de enero de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas, Módulo 4, 2.ª planta de la Consejería de Educación y Cultura, Edificio III Milenio, avda. de Valhondo s/n., de Mérida.

Cuarto: Para la celebración del mencionado sorteo se constituirá una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

Emilio A. Benito Alvarado.

Vocales:

Ana Jiménez Frontela.



Luisa Ortes Sánchez.

Juan José Poderoso Sánchez.

Secretario:

Eulalia Martínez Mayordomo.

Mérida, a 19 de enero de 2015.

El Director General de Promoción Cultural,
JOSÉ ANTONIO AGÚNDEZ GARCÍA



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN**

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 27 de noviembre de 2014 por el que se hace pública la formalización para la contratación del servicio de "Diseño, coordinación e impartición de actividades formativas incluidas en un programa formativo para emprendedores y empresarios en el marco de la estrategia de red de Puntos de Activación Empresarial de Extremadura (por lotes)". Expte.: SV-025/30/14. (2015080144)

Advertido error en el Anuncio de 27 de noviembre de 2014 por el que se hace pública la formalización para la contratación del servicio de "Diseño, coordinación e impartición de actividades formativas incluidas en un programa formativo para emprendedores y empresarios en el marco de la estrategia de red de Puntos de Activación Empresarial de Extremadura (por lotes)". Expte.: SV-025/30/14, publicado en el DOE n.º 246, de 23 de diciembre de 2014, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 38221, en el punto 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN,

Donde dice:

"a) Importe neto: 156.000 €".

Debe decir:

"a) Importe neto: 156.500 €".

En la página 38222, en el punto 6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, Lote 5,

Donde dice:

"c) Importe de adjudicación: 26.240,00 € (IVA excluido)".

Debe decir:

"c) Importe de adjudicación: 26.420,00 € (IVA excluido)".

Mérida, a 23 de diciembre de 2014. El Secretario General (PD Res. de 03/07/2014, DOE n.º 129, 07/07/2014), FERNANDO GUTIÉRREZ CREUS.



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 13 de enero de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación y trámite de audiencia en procedimientos de deducción de haberes. Exptes. n.º: ASJ-03/14 y ASJ-04/14. (2015080125)

Intentada la notificación del acto administrativo que a continuación se relaciona, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Órgano que lo dicta: Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asunto: Resoluciones de 25/11/2014, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por las que se acuerda iniciar el procedimiento de deducción de haberes y conceder un plazo de audiencia al interesado de diez días.

Destinatario: Enriqueta Sánchez Vivas.

NIF: 9165303X.

Expedientes: ASJ-03/14 y ASJ-04/14.

El texto íntegro de los citados actos administrativos se encuentran archivados en el Servicio de Administración General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la avda. Valhondo, s/n. (Edificio III Milenio. Mód. 1. 4.ª planta), de Mérida, donde podrá dirigirse la interesada para el conocimiento íntegro de los mismos en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 13 de enero de 2015. La Secretaria General, M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria y vía anticipada, la contratación de la obra de "Depósitos en Coria". Expte.: OBR0515042. (2015060077)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.



c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
- 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- 4) Teléfono: 924 332208.
- 5) Telefax: 924 332381.
- 6) Correo electrónico: domingo.panea@gobex.es
- 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: OBR0515042.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Depósitos en Coria (Cáceres).
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 4 meses.
- f) Admisión de prórroga: en los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 4523110-9.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada de gasto.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica: Hasta 91 puntos.
- Extensión de garantía: Hasta 9 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 289.256,20 €.

IVA (21 %): 60.743,80 €.

Importe total: 350.000,00 €.

Valor estimado del contrato: 289.256,20 €.



5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Aunque por la cuantía del contrato inferior a 500.000,00 € la clasificación no sea exigible, aquellos licitadores que acrediten estar clasificados en el Grupo E, Subgrupo 1 y Categoría c, y en aplicación de lo establecido en el apartado 2 del artículo 74 del TRLCSP, están exentos de acreditar su solvencia por otros medios.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado E del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 20 de febrero de 2015.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).

2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es

5. Teléfono: 924 332313.

6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y



será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 4 de marzo de 2015.
- e) Hora: 13:00 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 11 de marzo de 2015.
- e) Hora: 10:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Financiado el 80 % con Fondos FEDER y el 20 % con Fondos de la Comunidad Autónoma. Tema prioritario: 3. Categoría del Gasto 45: "Gestión y distribución del agua (potable)".



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (Artículo 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 8 de enero de 2015. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •



RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Nuevo proyecto de encauzamiento en Pescueza". (2015060152)

Para la ejecución de la obra: "Nuevo proyecto de encauzamiento en Pescueza", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado inicialmente el Proyecto de Encauzamiento de Arroyo Molino en Pescueza en fecha 14 de noviembre de 2012, una vez seguido el expediente por sus trámites legales, se emite certificado de disponibilidad de los terrenos en fecha 19 de septiembre de 2013.

No obstante, en fecha 12 de junio de 2014 se resuelve el contrato que había sido formalizado a efectos de ejecución de las obras por cuanto se había levantado acta de comprobación de replanteo negativa debido a que la Confederación Hidrográfica del Tajo había denegado la autorización de las obras en lo referente al tramo entubado del cauce, debiendo efectuarse a cielo abierto para el oportuno acceso al mismo, denegación que si bien fue objeto de recurso por la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas, fue confirmada por otra de la Confederación Hidrográfica del Tajo basado en la protección del dominio público hidráulico que conlleva mantener los cauces de la manera más natural posible, manteniéndose a cielo abierto, evitando cualquier tipo de entubamiento cuando no esté suficientemente justificado.

Todo ello ha motivado la aprobación de un nuevo Proyecto en fecha 21 de octubre de 2014, por lo que a fin de no producir indefensión, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un nuevo período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web:

fomento.gobex.es/fomento/live/información-ciudadano/expropiaciones.html

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.



Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Una vez finalizado el periodo de información pública, se resolverá en consecuencia a fin de regularizar la situación legal de los terrenos con el menor perjuicio posible a los interesados.

Mérida, a 15 de enero de 2015. El Secretario General (PD del Consejero, Resolución de 26 de julio de 2011. DOE n.º 146, de 29 de julio), (PS El Director General de Arquitectura y Vivienda, Resolución de 23 de septiembre de 2011, DOE n.º 197, de 13 de octubre), MANUEL LOZANO MARTÍNEZ.

**A N E X O****RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1**

EXPEDIENTE: OBR0515022		Encauzamiento en Pescaza		TÉRMINO MUNICIPAL: 1.014.300,00		PESQUEZA (CACERES)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	504	5170	GRANADOS MARTIN, JUAN JOSE	147 521	TOT TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PIE OLIVAR MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 1ª	4,00 39,00 65,00
2/0	504	5169	PLAZA MAYOR N° 13 10882 PESQUEZA CACERES	79 196	SER TEM	Olivar -suelo- Olivar -suelo-		
3/0	504	5168	GL. DEL REY N°1 10870 CECLAVIN CACERES	41 151	TOT TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PIE OLIVAR MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 1ª	3,00 23,00 1,00
			RAMOS PEREZ, PIO					
			CALLE TENERIAS N°30 10882 PESQUEZA CACERES				PIE OLIVAR PARED PIEDRA SECA 1ª PUERTA ENTRADA 1ª	6,00 9,00 1,00



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR0515022 Encauzamiento en Pescaeza

4/0	504	5167	GARCIA RODRIGUEZ, FERNANDO	83	TOT	Labor o Labradío secano	
				169	TEM	Labor o Labradío secano	
			CALLE CONCEJO N°9 10882 PESQUEZA CACERES				OTROS DAÑOS ARBOLE 2,00 PIE OLIVAR 1,00 PARED PIEDRA SECA Iª 24,00 PUERTA ENTRADA Iª 1,00
5/0	504	5166	LLANOS GONZALEZ, TEODORO	36	TOT	Labor o Labradío secano	
				314	TEM	Labor o Labradío secano	PIE OLIVAR 3,00 MALLA GANADERA Iª 41,00 PARED PIEDRA SECA Iª 20,00 PUERTA ENTRADA Iª 1,00
			PLAZA MAYOR N°11 10882 PESQUEZA CACERES				
6/0	504	9000	C. HIDROG. DEL TAJO,	196	TOT	Vía de comunicación de dominio público	
				760	SER	Vía de comunicación de dominio público	
			AVDA. PORTUGAL N° 81 28011 MADRID MADRID	23	TEM	Vía de comunicación de dominio público	



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0515022

Encauzamiento en Pesequeza

7/0	504	5165	GONZALEZ RODRIGUEZ, ENCARNACIÓN	60 304	TOT TEM	Olivar -suelo- Olivar -suelo-	PIE OLIVAR MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 1ª PARED DE BLOQUES 1ª	3,00 37,00 22,00 1,00
			PLAZA MAYOR Nº 5 10882 PESQUEZA CACERES					
8/0	504	5164	RODRIGUEZ MARTIN, ENRIQUETA	16 195	SER TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	OTROS DAÑOS ARBOLE PIE OLIVAR MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 1ª PARED DE BLOQUES 1ª	3,00 3,00 16,00 6,00 1,00
			CALLE FUENTES Nº 5 10882 PESQUEZA CACERES					
9/0	504	9017	AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA,	92	TOT	Vía de comunicación de dominio público		
			PLAZA POSTIGO 10882 PESQUEZA CACERES	17	TEM	Vía de comunicación de dominio público		



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0515022	Encauzamiento en Pescaeza							
10/0	504	5162	RAMOS RODRIGUEZ, FELIX		8	TOT	Olivar -suelo-	
					128	TEM	Olivar -suelo-	
			C/ AGUSTINA DE ARAGÓN, 5 Es1 Pl 1 Pt A 28903 GETAFE MADRID					OTROS DAÑOS ARBOLE 1,00 PIE OLIVAR 1,00 PARED PIEDRA SECA 1ª 14,00
11/0	504	5161	LLANOS GONZALEZ, TEODORO		433	TEM	Olivar -suelo-	
			PLAZA MAYOR Nº 11 10882 PESQUEZA CACERES					PIE OLIVAR 19,00 MALLA GANADERA 1ª 50,00 PARED PIEDRA SECA 1ª 19,00
12/0	504	5160	CANTARINO RODRIGUEZ, MARGARITA		110	TEM	Olivar -suelo-	
			CALLE POSTIGO Nº 30 10882 PESQUEZA CACERES					PARED PIEDRA SECA 1ª 8,00
13/0	501	9000	CONF. HIDROGRAFICA DEL TAJO,		279	TEM	Hidrografia natural (río.laguna,...	
			AV PORTUGAL Nº 81 28011 MADRID MADRID					

**RELACION DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1**

EXPEDIENTE: OBR0515022

Encauzamiento en Pescaza

14/0	501	5111	GRANADO GRANADO, MARIA	181	TEM	Olivar -suelo-	PARED PIEDRA SECA 2ª	9,00
			CALLE DIOSDADO OSUNA Nº 3 10882 PESQUEZA CACERES					
15/0	501	5116	RODRIGUEZ MARTIN, CONSTANCIO	381	TEM	Olivar -suelo-	OTROS DAÑOS ARBOLE PARED PIEDRA SECA 2ª PARED DE BLOQUES 1ª	2,00 2,00 2,00
			CALLE VASCO NUÑEZ DE BALBOA Nº 9 10600 PLASENCIA CACERES					
16/0	501	5117	RODRIGUEZ MARTIN, CONSTANCIO	286	TEM	Olivar -suelo-	PIE OLIVAR MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 2ª PARED DE BLOQUES 1ª	4,00 4,00 18,00 1,00
			CALLE VASCO NUÑEZ DE BALBOA Nº 9 10600 PLASENCIA CACERES					
17/0	501	5118	DURAN LLANOS, VISITACIÓN	225	TEM	Olivar -suelo-	PIE OLIVAR PARED PIEDRA SECA 2ª	3,00 8,00
			TRAV. SAN ISIDRO, 2 BL 2 1ºB 10600 PLASENCIA CACERES					



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0515022 Encauzamiento en Pescaeza

18/0 501 9007 AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA,

48 TEM Vía de comunicación de
dominio público

PLAZA POSTIGO
10882 PESQUEZA
CACERES

PIE OLIVAR 5,00
PARED PIEDRA SECA 2ª 3,00



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 02032/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2015080116)

No habiendo sido posible notificar la resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 16 de octubre de 2014, por la que se acuerda cancelar la inscripción en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, dictada en el expediente n.º 02032/P abierto a nombre de Hnos. Canovas Tienza, SC, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación (Artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Mérida, a 16 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 05145/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2015080117)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 24 de octubre de 2014, recaída en expediente con n.º 05145/P cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a José Luis Moretón Jiménez con domicilio a efectos de notificaciones en calle Real, 49, en el término municipal de Alcuéscar, provincia de Cáceres, con relación al Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de diciembre 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

A N E X O

Comprobado en su expediente n.º 05145/P, del Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, que (ha caducado el certificado de inscripción y que no ha solicitado la renovación).

Supone el incumplimiento del artículo 14 del Decreto 42/2009, de 6 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 29/2013, de 19 de marzo de 2013, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX), se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia Trámite de Audiencia a José Luis Moretón Jiménez, con n.º de expediente en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica 05145/P, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos, teniendo en cuenta que la solicitud de renovación, en caso de hacerla, debe estar acompañada de los documentos necesarios para su tramitación.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 06324/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2015080118)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 24 de octubre de 2014, recaída en expediente con n.º 06324/P cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Juan Luis Hernández Gañán con domicilio a efectos de notificaciones en calle Cristóbal Colón, 60, en el término municipal de Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz, con relación al Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de diciembre 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

Comprobado en su expediente n.º 06324/P, del Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, que (ha caducado el certificado de inscripción y que no ha solicitado la renovación).

Supone el incumplimiento del artículo 14 del Decreto 42/2009, de 6 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 29/2013, de 19 de marzo de 2013, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX), se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia Trámite de Audiencia a Juan Luis Hernández Gañán, con n.º de expediente en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica 06324/P, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos, teniendo en cuenta que la solicitud de renovación, en caso de hacerla, debe estar acompañada de los documentos necesarios para su tramitación.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 11726/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2015080119)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 24 de septiembre de 2014, recaída en expediente con n.º 11726/P cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Francisco Fernando Casillas Vares con domicilio a efectos de notificaciones en calle La Estrella, 25, en el término municipal de Los Santos de Maimona, provincia de Badajoz, con relación al Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de diciembre 2014. E Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

Comprobado en su expediente n.º 11726/P, del Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica lo siguiente:

- Que con fecha 10/09/2014 se realiza inspección de su explotación y se comprueba que en la parcela 93 del polígono 6 y en las parcelas 58 y 60 ambas del polígono 7 en el término municipal de Los Santos de Maimona ha sembrado plantones nuevos de olivar, no habiendo comunicado con anterioridad dicha plantación a esta Autoridad de control.

Ello supone el incumplimiento del artículo 18 del Decreto 42/2009, de 6 de marzo, modificado por Decreto 29/2013, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX), se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia Trámite de Audiencia a D. Francisco Fernando Casillas Vares con n.º de expediente en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica n.º 11726/P, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 13195/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2015080120)

No habiendo sido posible notificar la resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 30 de octubre de 2014, por la que se acuerda cancelar la inscripción en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, dictada en el expediente n.º 13195/P abierto a nombre de Retaoliva, SL, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación (Artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Mérida, a 16 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 14118/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2015080128)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 24 de octubre de 2014, recaída en expediente con n.º 14118/P cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Agrícola La Llave, SL, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Los Rejajillos, 6, en el término municipal de Valencia de las Torres, provincia de Badajoz, con relación al Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de diciembre 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

Comprobado en su expediente n.º 14118/P, del Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, que (ha caducado el certificado de inscripción y que no ha solicitado la renovación).

Supone el incumplimiento del artículo 14 del Decreto 42/2009, de 6 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 29/2013, de 19 de marzo de 2013, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX), se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia trámite de audiencia a Agrícola la Llave, SL, con n.º de expediente en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica 14118/P, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos, teniendo en cuenta que la solicitud de renovación, en caso de hacerla, debe estar acompañada de los documentos necesarios para su tramitación.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 14119/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2015080129)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 24 de octubre de 2014, recaída en expediente con n.º 14119/P cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Antonio Martínez Maldonado con domicilio a efectos de notificaciones en calle Martínez Montañez, 12, en el término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla, con relación al Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de diciembre 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

Comprobado en su expediente n.º 14119/P, del Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, que (ha caducado el certificado de inscripción y que no ha solicitado la renovación).

Supone el incumplimiento del artículo 14 del Decreto 42/2009, de 6 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 29/2013, de 19 de marzo de 2013 por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX), se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia trámite de audiencia a Antonio Martínez Maldonado, con n.º de expediente en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica 14119/P, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos, teniendo en cuenta que la solicitud de renovación, en caso de hacerla, debe estar acompañada de los documentos necesarios para su tramitación.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 14333/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2015080121)

No habiendo sido posible notificar la resolución de recurso de alzada del Secretario General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de fecha 24 de noviembre de 2014, por la que se acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Félix M.ª Rodríguez Nogales contra la resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de fecha 29 de julio de 2014 por la que se acuerda tener por desistida la solicitud de inscripción en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, dictada en el expediente n.º 14333/P abierto a nombre de Félix M.ª Rodríguez Nogales, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución que agota vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente según lo establecido en el artículo 8 y 14.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra que estimen procedente.

Mérida, a 16 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •



ANUNCIO de 18 de diciembre de 2014 por el que se da publicidad a la Instrucción 3/2014, de la Dirección General de Industria y Energía, sobre Reconocimiento de experiencia previa para la certificación personal para la manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, conforme al Real Decreto 795/2010, de 16 de junio. (2015080114)

En el Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan (RDGF) (BOE núm. 154, de 25 de junio de 2010), establece en su Anexo I, las condiciones para otorgar las distintas certificaciones personales.

Desde la publicación del RDGF se observa una problemática en la manipulación de los equipos de transporte refrigerado de mercancías que emplean sistemas con refrigerante fluorado con carga superior a 3 kg, dado que el certificado necesario para las personas que manipulan estos equipos sería el establecido en el apartado 1 del Anexo I al RDGF "Certificado acreditativo de la competencia para la manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga", el cual está dirigido fundamentalmente a Frigoristas e instaladores RITE, como queda claro en las titulaciones, certificados de profesionalidad, formación y experiencia previa, necesaria para su obtención.

Ahora bien las vías más factibles para obtener esta certificación serían las establecidas en los apartados 1.2.B y C del Anexo I, las cuales fijan como condición para otorgar la certificación: la realizar cursos de formación y justificar tener experiencia anterior a 2009 de al menos 2 ó 5 años, respectivamente, de actividad profesional en montaje y mantenimiento de equipos o instalaciones con sistemas frigoríficos de cualquier carga en empresas autorizadas por el Reglamento de Seguridad de Instalaciones Frigoríficas (RSIF) aprobado por el Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre o el Reglamento Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE) aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, dado que el resto de vías contempladas, titulaciones, certificados de profesionalidad ó formación del ámbito del RSIF ó RITE.

En consecuencia, estas personas (manipuladores de equipo con sistemas frigoríficos con refrigerantes fluorados de carga superior a 3 kg, instalados en transporte mercancías), no pueden acreditar experiencia previa en empresas del ámbito del RSIF ó RITE, al ser sectores diferentes, pero si disponen de experiencia en manipular equipos con sistemas frigoríficos de carga de refrigerante fluorado superior a 3 kg.

En este sentido las "ACLARACIONES SOBRE LA CERTIFICACIÓN DE PERSONAL Y DE EMPRESAS", Versión CCAA. 10/06/2011, publicada por el Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, dice en el epígrafe 4.3.1:

"4.3.1. Reconocimiento de experiencia previa.

En el caso de los sistemas móviles se ha planteado la problemática acerca de cómo se puede reconocer la experiencia previa del personal, teniendo en cuenta que conforme a la redacción del RD no podrían justificar su experiencia por no haber trabajado en empresas RITE o RSF.

Ante esta situación, y para poder dar una salida a este colectivo, se propone interpretar los puntos 1.2.b) y 1.2.c) del Anexo I del RD en el sentido de poder reconocer la experiencia en



el taller o en la empresa de equipos móviles de que se trate, como la vía para que puedan obtener el certificado personal, aunque si sería necesario que superaran los programas formativos correspondientes y que acreditaran los dos o cinco años de experiencia en el mantenimiento de estos equipos, según corresponda”.

Con base en lo anteriormente expuesto esta Dirección General hace suya la Aclaración 4.3.1 y en consecuencia, cabe interpretar los puntos 1.2.b) y 1.2.c) del Anexo I del RDGF en el sentido de reconocer la experiencia en el taller o en la empresa de equipos móviles de que se trate, como la vía para que puedan obtener el certificado personal, aunque si sería necesario que superaran los programas formativos correspondientes y que acreditaran los dos o cinco años de experiencia en el mantenimiento de estos equipos, según corresponda.

Mérida, a 18 de diciembre de 2014. La Directora General de Industria y Energía, CAROLINA GRAU FERRANDO.

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de subvención y trámite de audiencia en el expediente de solicitud única 09/1417, relativo a la campaña 2012/2013. (2015080110)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de 18 de marzo de 2014 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria por el que se inicia el procedimiento de reintegro de subvenciones relativo al expediente de solicitud única 09/1417 correspondiente a la campaña 2012/2013, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Juan María Domínguez Solana, con DNI 6979563Y, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 22 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

“Primero. Proceder al inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones, fijando la cuantía de la deuda en 278,30 euros y figurando como titular de la misma Dña. Juan María Domínguez Solana.

Segundo. Conceder a los interesados trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes.

El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la c/ Arroyo Valhondo n.º 2, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.



En el supuesto de que los interesados considerasen oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la C/C FEAGA de Liberbank, SA n.º 2048 1086 10 3400035038, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales, en el que se indique que se trata de un reintegro de la línea de Pago Único correspondiente al expediente 09/1417, tramitado en la campaña 2012/2013. En este caso se procederá al archivo del procedimiento.

El presente acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Mérida, a 18 de marzo de 2014, La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011), Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

• • •

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes de declaración de cosecha de uva, campaña 2013/2014. (2015080112)

No habiendo sido posible practicar a los cosecheros relacionados en el Anexo, la notificación de la resolución por la que se declara el desistimiento de la declaración anual de cosecha de uva correspondiente a la campaña 2013/2014, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), a fin de que en un plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, puedan los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, y en los artículos 36 i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

El contenido íntegro del mencionado acto se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ubicado en Ctra. San Vicente, s/n., 06007 de Badajoz, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de diciembre de 2014. La Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, M.ª DEL CARMEN MORENO RUIZ.

ANEXO

EXPTE.	CAUSA	INTERESADOS	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
03/1126	FALLECIDO ANEXO VII	D. JUAN PARRA CORRALES	C/ ZORRILLA, N.º 9	ALMENDRALEJO
50/1378	FALLECIDO ANEXO VII	D.ª ELENA DÍAZ ROCO	C/ CORONADA, N.º 31	VILLAFRANCA DE LOS BARROS



50/1422	FALLECIDO ANEXO VII	HEREDEROS DE D. ^a JULIA PARDO RAMOS	C/ SEVILLA N.º 39	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
---------	------------------------	---	-------------------	------------------------------

• • •

ANUNCIO de 12 de enero de 2015 por el que se da publicidad al listado provisional de admitidos y excluidos en el sorteo de la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos bajo gestión pública. (2015080142)

El Decreto 89/2013, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión, establece en su artículo 36.5 que el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el sorteo de la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos bajo gestión pública será durante el mes noviembre de cada año. Habiendo finalizado el plazo, se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos, especificando el motivo de exclusión.

Se concede un plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio para la subsanación de carencias.

Las listas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía así como en el portal medioambiental de la Junta de Extremadura: extremambiente.gobex.es.

Mérida, a 12 de enero de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2014 sobre notificación del Decreto 222/2014, de 30 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento la Iglesia Parroquial de Santa Olalla en Puebla de la Reina. (2015080124)

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio, la notificación realizada a la relación adjunta, del Decreto 222/2014, de 30 de septiembre de 2014, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la iglesia parroquial de Santa Olalla en el término municipal de Puebla de la Reina (Badajoz), se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio:



Órgano que lo dicta	Asunto	Destinatario
Dirección General de Patrimonio Cultural	Notificación como interesados en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural del Decreto 224/ 2014, de 30 de septiembre por el que se declara la iglesia parroquial de Santa Olalla en el término municipal de Puebla de la Reina (Badajoz) como bien de interés cultural, con categoría de monumento.	Relación adjunta

El texto íntegro del citado acto administrativo se encuentra archivado en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, sito en avda. Valhondo, s/n. (Mérida III Milenio) Módulo 4, 2.ª Planta de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 25 de noviembre de 2014. La Directora General de Patrimonio Cultural, PILAR MERINO MUÑOZ.

RELACIÓN ADJUNTA

D. MANUEL AMADO POZO
D. ÁNGEL M. BALLESTEROS BARROS
D. JESÚS BALLESTEROS RAMOS
DÑA. MARGARITA LOZANO BALLESTEROS
DÑA. REMEDIOS LOZANO BALLESTEROS
DÑA. MARGARITA MACÍAS AMADO
D. MANUEL MANCHA GALEA
D. ÁNGEL RODRÍGUEZ BERMEJO
DÑA. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ BERMEJO
D. MANUEL LOBATO ACEDO



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2015, de la Gerencia, por la que se efectúan correcciones en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación de la "Explotación de las cafeterías, máquinas expendedoras de bebidas y alimentos y servicio de comedor para el personal que hace guardias y servicio de gestión dietética y alimentación de pacientes en los centros hospitalarios pertenecientes a la Gerencia de las Áreas de Salud de Mérida y Don Benito-Villanueva". Expte.: GSE/02/1114061989/14/PA. (2015060160)

Advertidos errores por estar incompleto el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación de la "Explotación de las cafeterías, máquinas expendedoras de bebidas y alimentos y servicio de comedor para el personal que hace guardias y servicio de gestión dietética y alimentación de pacientes en los centros hospitalarios pertenecientes a la Gerencia de las Áreas de Salud de Mérida y Don Benito-Villanueva" Expte.: GSE/02/1114061989/14/PA, por omisión de tres trabajadores a subrogar pertenecientes a la cafetería de Don Benito y dos a la cafetería de Mérida, y por modificación de la relación de material del Lote 2, del Documento 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), cuyo anuncio fue publicado en el DOE n.º 4, de 8 de enero de 2015, se procede a las rectificaciones.

Se amplía el plazo de presentación de las ofertas que finalizará quince días hábiles siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el DOE.

Los documentos rectificadas se publicarán en el Perfil del Contratante del Gobierno de Extremadura.

Mérida, a 14 de enero de 2015. El Gerente de las Áreas de Salud de Mérida y Don Benito-Villanueva PD Resolución 16/06/2010/ (DOE n.º 124 de 30/06/2010), GUSTAVO TOMÁS VEGA CHÁVEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014 sobre citación a los demandantes de empleo que se relacionan para que comparezcan ante sus respectivos centros de empleo del SEXPE. (2014084566)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación pretendida por el Servicio Extremeño Público de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre),



modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan para que comparezcan ante el Centro de Empleo que se indica, el día 30 de enero de 2015 a las 10 h.

El trabajador deberá acudir a la citada comparecencia provisto del DNI o tarjeta de Extranjero. En caso de que algún demandante haya encontrado colocación antes de efectuar las comparecencias, deberá comunicar este hecho al Centro de Empleo en el que esté inscrito, quedando en este caso la citación de dicho trabajador sin efecto.

La documentación completa del expediente puede consultarse en la Dirección General de Empleo, Servicio de Orientación e Intermediación. C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª planta.

Mérida, a 15 de diciembre de 2014. El Director General de Empleo del SEXPE, PEDRO PINILLA PIÑERO.

N.º	Orden	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	NIF/NIE	Centro/Oficina empleo
	1.	ANTONIO	CABALLERO	EXPOSITO	07046626R	C.E. ALBURQUERQUE
	2.	DANIEL	MENDEZ	SILVERO	76073969C	C.E. ALBURQUERQUE
	3.	PEDRO	BENITEZ	INDIAS	08797895G	C.E. ALMENDRALEJO
	4.	PEDRO	JIMÉNEZ	GARCÍA	45558924H	C.E. ALMENDRALEJO
	5.	NADYA VANESA	DE BOCK	.	Y1725430F	C.E. AZUAGA
	6.	ELISABEL	RODRIGUEZ	VIVAS	80052650T	C.E. BADAJOZ COMARCAL
	7.	JOSE	LLERA	BARRERA	08784841Z	C.E. BADAJOZ COMARCAL
	8.	JOSE MARIA	TEODORO	BORREGO	80103806G	C.E. BADAJOZ COMARCAL
	9.	FRANCISCO	CAMPOS	SANTOS	08820270T	C.E. BADAJOZ- JUAN CARLOS I
	10.	FRANCISCO JAVIER	FUENTES	NORIEGA	80109630D	C.E. BADAJOZ- JUAN CARLOS I
	11.	JAVIER	GUILLEN	JIMÉNEZ	80068359T	C.E. BADAJOZ- JUAN CARLOS I
	12.	JOAQUÍN	JIMÉNEZ	CRUZ	08820020A	C.E. BADAJOZ- JUAN CARLOS I
	13.	JOSE LUIS	GONZÁLEZ	RODRIGUEZ	80105265Z	C.E. BADAJOZ- JUAN CARLOS I
	14.	JUAN DIEGO	JIMÉNEZ	SALAZAR	04201169N	C.E. BADAJOZ- JUAN CARLOS I
	15.	LAURENTI GEORGE	TOFAN	.	Y1124785F	C.E. BADAJOZ- JUAN CARLOS I
	16.	LORENZO	PIRIZ	PIRIZ	08770526M	C.E. BADAJOZ- JUAN CARLOS I
	17.	OSCAR	PACHE	GARCÍA	80107902Y	C.E. BADAJOZ- JUAN CARLOS I
	18.	RAFAEL	DELGADO	SILVA	80076088R	C.E. BADAJOZ- JUAN CARLOS I
	19.	ADALGICIA	TOMASINO	SOSA	07244556Q	C.E. BADAJOZ-SAN ROQUE
	20.	ÁNGEL SILFRIDO	MUÑOZ	.	Y3480932B	C.E. BADAJOZ-SAN ROQUE
	21.	ÁNGELA	REYES	ROBLAS	08819078G	C.E. BADAJOZ-SAN ROQUE
	22.	CLAUDIA	BAS	NUNEZ	08823810K	C.E. BADAJOZ-SAN ROQUE
	23.	DANIEL	BRIGA	RODRIGUEZ	80085041F	C.E. BADAJOZ-SAN ROQUE



24.	DANIEL	VIGARIO	SAMPAYO	80094768M	C.E. BADAJOZ-SAN ROQUE
25.	ISABEL MARIA	GARCÍA	CRUZ	08782259P	C.E. BADAJOZ-SAN ROQUE
26.	JOSE ANTON	GONZÁLEZ	DONCEL	08813962V	C.E. BADAJOZ-SAN ROQUE
27.	JOSE LUIS	VALENTIM	BANANA	X7441542F	C.E. BADAJOZ-SAN ROQUE
28.	JUAN CARLOS	GONZÁLEZ	MUNOZ	08824166D	C.E. BADAJOZ-SAN ROQUE
29.	MARIA	SORIANO	MENDOZA	08771867N	C.E. BADAJOZ-SAN ROQUE
30.	MARIA LUISA	CORONEL	MARTÍNEZ	08778849W	C.E. BADAJOZ-SAN ROQUE
31.	NUNO FILIPE	PILAR	PAIO	X6039342W	C.E. BADAJOZ-SAN ROQUE
32.	OSCAR	INFANTE	TRUJILLO	80075907G	C.E. BADAJOZ-SAN ROQUE
33.	ROCÍO	ÁLVAREZ	PIZARRO	08852035W	C.E. BADAJOZ-SAN ROQUE
34.	ROSA	PINEDA	CHIRIBOGA	80230890J	C.E. BADAJOZ-SAN ROQUE
35.	SERVANDA	PONCE	GARCÍA	08817373R	C.E. BADAJOZ-SAN ROQUE
36.	ÁNGELES	CUENDA	VAZQUEZ	44776955A	C.E. BARCARROTA
37.	CARMEN	SUERO	BENITEZ	80041119S	C.E. BARCARROTA
38.	ELOY	NOGALES	SUERO	45558546P	C.E. BARCARROTA
39.	JOSE DIEGO	GARRIDO	SÁNCHEZ	80072664G	C.E. BARCARROTA
40.	JOSE LUIS	VERDU	DEL MORAL	46527884B	C.E. BARCARROTA
41.	CRISTIAN	HABA	FERNÁNDEZ	80163130B	C.E. CABEZA DEL BUEY
42.	ADAMA	DIOP	DIOP	X7674335V	C.E. CÁCERES-URBANA
43.	ÁNGEL	MANGAS	RODRIGUEZ	76742622V	C.E. CÁCERES-URBANA
44.	ARANZAZU	BENITEZ	GILES	80051072D	C.E. CÁCERES-URBANA
45.	BESY YHAQUELIN	OCHOA	MONCADA	Y3320773R	C.E. CÁCERES-URBANA
46.	ELVIS FLORIN	ANDRONIC	.	Y2874637L	C.E. CÁCERES-URBANA
47.	HUGO ANDRÉS	CARRILLO	GORDILLO	77025804T	C.E. CÁCERES-URBANA
48.	JESUS	RUIZ	CAMBERO	80051352J	C.E. CÁCERES-URBANA
49.	JUAN ANTONIO	CAMPON	POLO	76020448C	C.E. CÁCERES-URBANA
50.	KAROLLINE	SARMENTO	SILVA	Y0987863G	C.E. CÁCERES-URBANA
51.	LARA	MARTIN	VIVAS	76023705B	C.E. CÁCERES-URBANA
52.	LARISA	ADIR	.	X8315123W	C.E. CÁCERES-URBANA
53.	MAURICIO ALEJAN	MALDONADO	ISLA	Y1703087C	C.E. CÁCERES-URBANA
54.	MENDI	TALEB	.	X2772711S	C.E. CÁCERES-URBANA
55.	MIGUEL	BOTE	CASTAÑERA	76120883Z	C.E. CÁCERES-URBANA
56.	RAÚL	GIL	PANIAGUA	76120425Q	C.E. CÁCERES-URBANA
57.	BENITO	RUIZ	PÉREZ	06938712A	C.E. CORIA
58.	CHRISTIAN	PALMA	PINO	28978328F	C.E. CORIA
59.	FRANCISCO	FLORES	FUENTES	28938923R	C.E. CORIA



60.	LUIS	LOZANO	GALLARDO	06986756T	C.E. CORIA
61.	M ANGELES	RODRIGUEZ	ACOSTA	06998793P	C.E. CORIA
62.	M CARMEN	LLANOS	IGLESIAS	06957727C	C.E. CORIA
63.	MARIA DOLORES	RUBIO	MARTÍNEZ	28960039A	C.E. CORIA
64.	ENCARNACIÓN	FERNÁNDEZ	HIDALGO	45624322G	C.E. DON BENITO
65.	FÁTIMA	KOURDOU	.	X7762566C	C.E. FUENTE DE CANTOS
66.	FIDEL ANTONIO	IGLESIAS	PALOMA	80089883L	C.E. FUENTE DE CANTOS
67.	DANIEL	GARCÍA	ROMERO	76254274M	C.E. GUAREÑA
68.	RAFAEL	MANGAS	MUÑOZ	08769676Y	C.E. GUAREÑA
69.	ANTONIO	SÁNCHEZ	PENA	52964043B	C.E. HERRERA DEL DUQUE
70.	ARISTIDES	PANIAGUA	RUIZ	53573464R	C.E. HERRERA DEL DUQUE
71.	FRANCISCO	HERRERA	CANO	52093889Q	C.E. HERRERA DEL DUQUE
72.	JUAN ANTONIO	MORENO	DE LA FUENTE	47224657E	C.E. HERRERA DEL DUQUE
73.	LUCIA	GONZÁLEZ	VAZQUEZ	04223597S	C.E. HERRERA DEL DUQUE
74.	MIGUEL ÁNGEL	YANGUAS	QUINTELA	13110650Y	C.E. HERVÁS
75.	SORAYA	GÓMEZ	ALVAREZ	28978309B	C.E. JARAZ DE LA VERA
76.	UBALDO	LORENZO	LASO	07446375X	C.E. JARAZ DE LA VERA
77.	FRANCISCO JOSE	DELGADO	PÉREZ	09169086K	C.E. LLERENA
78.	ANTONIO	MANZANO	ZAFRA	25346857Y	C.E. MÉRIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
79.	BEATRIZ	QUESADA	ARIAS	39731650R	C.E. MÉRIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
80.	INMACULADA	GONZÁLEZ	GALÁN	76269579S	C.E. MÉRIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
81.	IVAN	DÍAZ	PILARES	76258448Q	C.E. MÉRIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
82.	MONTSERRAT	MACIAS	VIZCANO	09201487S	C.E. MÉRIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
83.	VALENTÍN ALBERT	MERINO	RAMOS	09204166A	C.E. MÉRIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
84.	CARLOS	BURDALO	BARRADO	08034112M	C.E. MIAJADAS
85.	ION	COSMIN	ISAC	Y1268380J	C.E. MIAJADAS
86.	NAZARET	SERRANO	ROMERO	53571920K	C.E. MIAJADAS
87.	NOELIA	CHAVES	CARO	72485556K	C.E. MIAJADAS
88.	ALICE	DA CONCEICAO	SILVA	X2718794X	C.E. MONTIJO
89.	FÁTIMA	BARRENA	FERNÁNDEZ	76263395H	C.E. MONTIJO
90.	JOSE	AGOSTINHO	DA SILVA	X4244323H	C.E. MONTIJO
91.	MARIA BARBAÑO	GRAGERA	MELARA	80063705S	C.E. MONTIJO
92.	MARIA HELENA	DA SILVA	CABECA	X3565034B	C.E. MONTIJO
93.	AHMED	ASTITOU	.	X3187588H	C.E. NAVALMORAL DE LA MATA
94.	ANGELA ELENA	KADAR	.	X4590397B	C.E. NAVALMORAL DE LA MATA
95.	ARUN	ODIR	.	X6430065R	C.E. NAVALMORAL DE LA MATA



96.	CELIA ELIANA	PONCE DE LEÓN	FIGUEREDO	Y3201037A	C.E. NAVALMORAL DE LA MATA
97.	DAVID	FLORES	CASAS	04174982E	C.E. NAVALMORAL DE LA MATA
98.	EL JILALI	LAOUAR	.	X3036260F	C.E. NAVALMORAL DE LA MATA
99.	JAVIER	FERNÁNDEZ	RODRIGUEZ	28970561Z	C.E. NAVALMORAL DE LA MATA
100.	JULIAN	DE AVILA	RODRIGUEZ	11782452N	C.E. NAVALMORAL DE LA MATA
101.	JULIAN DOMINGO	SÁNCHEZ	RUIZ	06961299G	C.E. NAVALMORAL DE LA MATA
102.	GLORIA MARIA	HURTADO	SAAVEDRA	08878312J	C.E. OLIVENZA
103.	ISMAEL	ORTIGOSA	FUENTES	80236140L	C.E. OLIVENZA
104.	JUAN ANDRE	MONROY	ORTIGOSA	80047880Z	C.E. OLIVENZA
105.	MARIA CONCEICAO	BOTELHO	DA ROCHA	X6476350X	C.E. OLIVENZA
106.	RAFAEL	PARRA	DÍAZ	09452128W	C.E. OLIVENZA
107.	SONIA	LARIOS	GARRANCHO	08872157E	C.E. OLIVENZA
108.	TAMARA	GADELLA	MARTIN	80231293W	C.E. OLIVENZA
109.	AMINA	MEZIANE	.	X4804297B	C.E. PLASENCIA
110.	CLARA	DE CASTILLA	ARRIBA	76125848B	C.E. PLASENCIA
111.	ISRAEL	SUAREZ	MONTANO	76124690A	C.E. PLASENCIA
112.	JOSE GHASSAN	HERNÁNDEZ	BERBIA	76045322P	C.E. PLASENCIA
113.	MARIA ASCENSIÓN	LUENGO	SÁNCHEZ	76109286D	C.E. PLASENCIA
114.	MOHAMED	RHINOUS	YAALA	45132395R	C.E. PLASENCIA
115.	RAQUEL	MONTERO	GARCÍA	76114529P	C.E. PLASENCIA
116.	RODRIGO	SUAREZ	MARTIN	28970544C	C.E. PLASENCIA
117.	BIL ADI	COSTIN	BIL	X8023522H	C.E. TALARRUBIAS
118.	JUAN PEDRO	GONZÁLEZ	CRUZ	08371264T	C.E. TALARRUBIAS
119.	MÓNICA PRISCILA	MORAN	VERA	20543537Y	C.E. TALARRUBIAS
120.	TANTICA	PAVEL	.	X6367546L	C.E. TALARRUBIAS
121.	DRISS	CHAABANI	.	X2349139B	C.E. TALAYUELA
122.	NATALIA	SÁNCHEZ	MATEOS	28974355J	C.E. TALAYUELA
123.	IOAN	SAS	.	X9615886T	C.E. TRUJILLO
124.	JUAN ANTONIO	PALACIO	CABALLERO	28978888S	C.E. TRUJILLO
125.	LENUTA	PETRESCU	.	X8292626E	C.E. TRUJILLO
126.	MARCELINO	SÁNCHEZ	ENCINAS REY	51319250V	C.E. TRUJILLO
127.	ZULEIDE	FERREIRA	DE SOUZA	X5459162C	C.E. TRUJILLO
128.	MARIA MERCED	GALAVIS	MANSO	07047166N	C.E. VALENCIA DE ALCÁNTARA
129.	MIRIAN	GÓMEZ	CEADA	52868653W	C.E. VALENCIA DE ALCÁNTARA
130.	VALERIANA	CARBALLO	ALDANA	07043517C	C.E. VALENCIA DE ALCÁNTARA



131.	ANTONIO MANUEL	SÁNCHEZ	PIZARRO	07256239S	C.E. VILAFRANCA BARROS
132.	FRANCISCO CARAC	RAMOS	MARINO	09090045P	C.E. VILLANUEVA DE LA SERENA
133.	ISAURA LACRAMIO	SULIMAN	ISAURA	X8349233A	C.E. VILLANUEVA DE LA SERENA
134.	JOSE MANUEL	NUÑEZ	GÓMEZ	76256055S	C.E. VILLANUEVA DE LA SERENA
135.	MANUEL	GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	34772535P	C.E. VILLANUEVA DE LA SERENA
136.	GLADYS	HERBAS	DE VELASQUEZ	X6906503V	C.E. ZAFRA
137.	JUAN IGNACIO	RUIZ	CAMBERO	80060239E	C.E. ZAFRA
138.	LAURA	COCIRLAU	.	X8811171D	C.E. ZAFRA
139.	MANUEL	GIRALDO	GONZÁLEZ	80020917F	C.E. ZAFRA
140.	MARIA ISABEL	UGALDE	SANTIAGO	79260913S	C.E. ZAFRA
141.	NAJATE	ARSALANE	.	X4268881N	C.E. ZAFRA
142.	ROSARIO	GIRALDO	GORDILLO	45878094V	C.E. ZAFRA
143.	VICENTE	SALAZAR	SALAZAR	80056455X	C.E. ZAFRA

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es